

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 122º PERÍODO LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES 15 de Octubre de 2020 23ª Reunión – 23ª Sesión Ordinaria 10ª No Presencial

Presidencia del señor **ANTONIO OSCAR MAROCCO**
Secretario Legislativo Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Institucional Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**

Senadores Presentes

Vía Zoom

ABÁN, Walter Joaquín
ABILÉS, María Silvina
AMPUERO, Carlos Nicolás
ARJONA, Martín Felipe
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
D'AURIA, Héctor Daniel
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GARCÍA, Marcelo Durval
IBARRA, José Antonio
LAPAD, Mashur
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PAILLER, Manuel Oscar
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
SANZ, Fernando
SOTO, Jorge Pablo
VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SUMARIO

	<i>Pág.</i>
1. Izamiento de Banderas.....	9
2. Versión Taquigráfica.....	9
3. Homenaje.....	9
4. Asuntos Entrados:	
I. Comunicaciones Oficiales.....	10
II. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.....	10
III. Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara.....	11
IV. Dictámenes de Comisiones.....	11
V. Proyectos de Ley	
1. Expte. N° 90-29.361/2020. Del señor Senador José Ibarra: establecer la obligación de rotación de productos en góndolas de supermercados y góndolas exclusivas para productos regionales.	14
2. Expte. N° 90-29.362/2020. De los señores Senadores María Silvina Abilés y Dani Nolasco: libre circulación sin restricciones de personas recuperados de COVID -19.	16
3. Expte. N° 90-29.373/2020.- Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: regular la pauta publicitaria oficial en la provincia de Salta.	17
4. Expte. N° 90-29.376/2020.- Del señor Senador Manuel Pailler: Registro Provincial de Donación de Plasma.....	29
VI. Proyectos de Resolución	
1. Expte. N° 90-29.364/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño: pedido de informe al Ministerio de Infraestructura y al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.	31
2. Expte. N° 90-29.365/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño: pedido de informe al Ministro de Infraestructura.....	32
3. Expte. N° 90-29.372/2020. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: pedido de informe al	

Ministro de Seguridad, sobre la quema masiva de hectáreas en la localidad de San Lorenzo.....33

4. Expte. N° 90-29.382/2020. De los señores Senadores María Silvina Abilés y Javier Mónico Graciano: declarar de Interés el XII Encuentro de Escritores Salteños.....33

5. Expte. N° 90-29.383/2020. De la señora Senadora María Silvina Abilés: declarar de Interés la confección del libro Homenaje a Los Gauchos de Güemes.34

VII. Proyectos de Declaración

1. Expte. N° 90-29.363/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño: implementación del Programa Detectar en el departamento Cafayate.34

2. Expte. N° 90-29.366/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura: regularización dominial a favor de los residentes del Barrio San Ignacio de General Güemes.35

3. Expte. N° 90-29.367/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura: construcción de aulas en la Escuela N° 4.693 de General Güemes.35

4. Expte. N° 90-29.368/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura: constatación de materiales reutilizables que surjan de la demolición en la obra Terminal de Ómnibus de General Güemes. ...36

5. Expte. N° 90-29.369/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura: construcción de cocina en la Escuela Técnica N° 3.131, de General Güemes. ...37

6. Expte. N° 90-29.370/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura: verificación y nivelación de la traza cruce Ruta Provincial N° 11, municipio de Campo Santo.....38

7. Expte. N° 90-29.371/2020. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura: reglamentar la incorporación de estudiantes en la carrera de Suboficiales de la Policía de Salta y aumento del cupo femenino.39

8. Expte. N° 90-29.374/2020. Del señor Senador Dani Nolasco: viendo con agrado el nombramiento en planta de personal de maestranza del Puesto Sanitario de la localidad de Cobres.....40
9. Expte. N° 90-29.375/2020. Del señor Senador Dani Nolasco: designación de chofer temporario para el Hospital de La Poma.....41
10. Expte. N° 90-29.377/2020. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción de plantas de tratamiento para la correcta disposición final de los residuos sólidos urbanos en municipios del departamento Rivadavia.....41
11. Expte. N° 90-29.378/2020. Del señor Senador Mashur Lapad: repotenciación del suministro de alumbrado público y domiciliario en Rivadavia Banda Norte.....42
12. Expte. N° 90-29.379/2020. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción de edificio para el Anexo del Instituto de Enseñanza Superior N° 6.049 de la localidad de La Unión.....43
13. Expte. N° 90-29.380/2020. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción de edificio para la Escuela N° 4.672 del paraje El Algarrobo, municipio de Rivadavia Banda Norte.....44
14. Expte. N° 90-29.381/2020. Del señor Senador Mashur Lapad: perforación de pozo de agua en paraje El Islay, municipio de Rivadavia Banda Sur.45
15. Expte. N° 90-29.384/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá: viendo con agrado la circulación del transporte público de pasajeros, urbano e interurbano, en el departamento Orán.....46
16. Expte. N° 90-29.385/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá: adquisición de camión autobomba y/o equipo especial para la lucha contra el fuego en el departamento Orán.46
17. Expte. N° 90-29.386/2020. Del señor Senador Juan Cruz Curá: viendo con agrado se reemplace la instalación eléctrica y red sanitaria y cloacal del Hospital “Dr. Elías Anna” de la localidad de Colonia Santa Rosa.....47

18. Expte. N° 90-29.387/2020. Del señor Senador Sergio Ramos: provisión de agua potable al pozo de agua ubicado en El Mollar 2, mediante red de cañerías, departamento Rosario de Lerma.	47
5. Homenajes.....	47
6. Asuntos ingresados durante la sesión	
IV. Dictámenes de Comisiones	58
VII. Proyectos de Declaración	
19. Expte.90-29.388/2020. Del señor Senador Dani Nolasco: suministro de test rápido y reactivos para el Hospital La Poma.....	59
20. Expte. N° 90-29.389/2020. De la señora Senadora María Silvina Abilés y otros señores senadores: incrementar el Presupuesto 2021 destinado para la Universidad Nacional de Salta. ..	60
21. Expte. N° 90-29.390/2020. De los señores Senadores Jorge Pablo Soto, María Silvina Abilés, José Antonio Ibarra, Mashur Lapad y Guillermo Durand Cornejo: declarar Patrimonio Cultural de la Provincia al edificio de calle Alberdi 486 a 496 de la ciudad de Salta.	60
22. Expte. N° 90-29.391/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García: reparación de la ruta que comunica al departamento Anta con el departamento Metán.....	61
23. Expte. N° 90-29.392/2020. Del señor Senador Martín Arjona: filial de la Farmacia de la Obra Social del Instituto Provincial de Salud de Salta en San Antonio de los Cobres.	61
24. Expte. N° 90-29.393/2020. Del señor Senador Carlos Nicolás Ampuero: construcción de edificio para Residencia de Adultos Mayores en Santa Victoria Oeste.	62
25. Expte. N° 90-29.394/2020. Del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega: obras de ampliación de los Centros de Nivel Inicial y otras, del municipio de Cerrillos.	62
26. Expte. N° 90-29.395/2020. Del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega: obras en el municipio de La Merced, departamento Cerrillos....	63

-
27. Expte. N° 90-29.396/2020. Del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega: obras de ampliación de los Centros de Nivel Inicial y de la red de cloacas, en el municipio de Cerrillos.....63
7. Expte. N° 90-29.372/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, solicitando informe al Ministro de Seguridad, sobre la quema masiva de hectáreas en la localidad de San Lorenzo ocurrida el día 1 de octubre del corriente año. Se aprueba64
8. Expte. N° 90-29.365/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, solicitando informe al Ministro de Infraestructura, sobre estado de ejecución de obra encauce Río Chuscha. Se aprueba65
9. Expte. N° 90-29.364/2020. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, solicitando informe al Ministerio de Infraestructura y al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sobre el estudio Integral de la cuenca del río Chuscha. Se aprueba.....65
10. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba.....66
11. Expte. N° 90-29.317/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de resolución del señor Senador José Antonio Ibarra, solicitando a la Auditoría General de la Provincia proceda a auditar los fondos transferidos a los Municipios por el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la pandemia COVID-19. Se aprueba como Declaración.67
12. Expte. N° 90-29.387/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Sergio Ramos, viendo con agrado la provisión de agua potable al pozo de agua ubicado en El Mollar 2, mediante red de cañerías, departamento Rosario de Lerma. Se aprueba.....68
13. Expte. N° 90-29.368/2020. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura, viendo con agrado la constatación de materiales reutilizables que surjan de la demolición en la obra Terminal de Ómnibus de General Güemes. Se aprueba.....69
14. Expte. N° 90-29.370/2020. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura, viendo con agrado la verificación, certificación y nivelación de la traza cruce Ruta Provincial N° 11 en el municipio de Campo Santo. Se aprueba70
15. Expte. N° 90-29.371/2020. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senador Carlos Rosso y Diputados Germán Ralle y Daniel Segura, viendo con agrado la reglamentación de la incorporación de estudiantes en la carrera de Suboficiales de la Policía de Salta y aumentar el cupo femenino. Se aprueba con modificaciones.....71

16. Expte. N° 90-29.363/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la implementación del Programa Detectar en el departamento Cafayate. Se aprueba73
17. Expte. N° 90-29.382/2020. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senadores María Silvina Abilés y Javier Mónico Graciano, declarando de Interés el XII Encuentro de Escritores Salteños. Se aprueba74
18. Expte. N° 90-29.383/2020. Consideración del proyecto de declaración de la señora Senadora María Silvina Abilés, declarando de Interés la confección del Libro Homenaje a Los Gauchos de Güemes. Se aprueba....75
19. Expte. N° 90-29.388/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Dani Nolasco, viendo con agrado se suministre test rápido y reactivos para el Hospital de la localidad de La Poma. Se aprueba75
20. Expte. N° 90-29.389/2020. Consideración del proyecto de declaración de la señora Senadora María Silvina Abilés y otros señores senadores, viendo con agrado se garantice el incremento del Presupuesto 2021 destinado a la Universidad Nacional de Salta. Se aprueba77
21. Expte. N° 90-29.391/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Marcelo Durval García, viendo con agrado la reparación de la ruta que comunica al departamento Anta con el departamento Metán. Se aprueba80
22. Expte. N° 90-29.392/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado la instalación de una filial de la farmacia del Instituto Provincial de Salud de Salta en la localidad de San Antonio de los Cobres. Se aprueba.....81
23. Expte. N° 90-29.393/2020. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Carlos Nicolás Ampuero, viendo con agrado la construcción de un edificio destinado a Residencia para Adultos Mayores en Santa Victoria Oeste. Se aprueba82
24. Expte. N° 90-29.390/2020. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senadores Jorge Pablo Soto, María Silvina Abilés, José Antonio Ibarra, Mashur Lapad, Guillermo Durand Cornejo y Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado se declare Patrimonio Cultural de la Provincia al edificio de la calle Alberdi 486 a 496 de la ciudad de Salta. Se aprueba..83
25. Expte. N° 91-41.845/2020 y N° 90-29.107/2020 - acumulados. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión y de los señores Senadores Guillermo Durand Cornejo, Javier Mónico Graciano y Manuel Pailler, por el cual se dispone la intervención del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aguaray. Se aprueba.....85
26. Expte. N° 90-29.076/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, en el proyecto de ley del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, por el cual se adhiere a la

Resolución N° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, que dispone la definición de antisemitismo. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....	92
27. Expte. N° 90-29.057/2020. Consideración del dictamen de la Comisión Especial Mujer, Género y Diversidad y de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, que tiene por objeto regular dentro del territorio provincial el cupo femenino y el acceso de las artistas mujeres a los eventos de música en vivo. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.	94
28. Expte. N° 90-29.233/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de ley del señor Senador José Ibarra, que tiene por objeto prohibir a los establecimientos educativos públicos de gestión privada retener o no entregar boletines de calificaciones y toda otra documentación oficial de aquellos alumnos que registren morosidad en el pago aranceles o cuotas. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....	97
29. Expte. N° 90-29.265/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado la realización de Test Rápidos -PCR- a los agentes de servicios de Salud, Seguridad, Bomberos y de Tránsito. Se aprueba	100
30. Expte. N° 90-29.286/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se designe personal médico y de enfermería en el hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de la localidad de Pichanal, departamento Orán. Se aprueba	101
31. Expte. N° 90-29.289/2020. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la puesta en funcionamiento de la Dirección del Sistema General de Emergencias (SAMEC) en el departamento Cafayate. Se aprueba	101
32. Arrío de Banderas.....	102
33. Apéndice.....	103

- En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo horas 12 y 41:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la asistencia de veintiún señores senadores de manera no presencial, queda abierta la décima sesión ordinaria no presencial remota a través de medios tecnológicos o virtuales.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Secretario Legislativo del Senado, Doctor Luis Guillermo López Mirau, a izar la Bandera Nacional y al señor Secretario Institucional, Doctor Carlos Daniel Porcelo, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Secretario Legislativo Dr. Luis Guillermo López Mirau y Secretario Institucional Dr. Carlos Daniel Porcelo proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. *(Aplausos)*

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día ocho de octubre del año dos mil veinte. Se recuerda a los señores senadores que el silencio será tomado como voto positivo.

Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día ocho de octubre del año dos mil veinte.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

HOMENAJE

Sr. Presidente (Marocco).- Señores senadores, los invito a ponerse de pie y hacer un minuto de silencio por el fallecimiento de nuestro compañero de tareas Waldemiro Araya Rojas, recientemente fallecido.

- Puestos de pie los presentes, se guarda un minuto de silencio.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

De la Secretaría del Interior, remiten Planilla Coparticipación Nacional y Provincial 1° quincena septiembre 2020.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

II

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual se interviene el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aguaray, con encuadre en el artículo 179, inciso 2) de la Constitución Provincial, hasta el día 10 de diciembre de 2021. (Expte. N° 91-41.845/2020)

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaria.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se establece que el Poder Ejecutivo Provincial tomará a su cargo toda facturación o arancel por prácticas médicas vinculadas a la extracción, envasado y distribución de Plasma Convaleciente para el tratamiento de COVID-19, realizadas por plantas de hemoderivados, públicas y privadas, por el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria dispuesta por Ley 8.188. (Expte. N° 91-42.955/2020)

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto y a Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

En sesión celebrada el día 8 de septiembre se ha dado sanción definitiva a los siguientes proyectos:

- Expte. N° 90-29.228/2020). Prorroga Régimen de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes.
- Expte. N° 91-42.0108/2020, 91-42.368/2020 y 90-28.9763/2020 (Acumulados). Ley Silvio.

- A sus Antecedentes.

III

Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en respuesta a Resolución de Cámara N° 168/20 - Expte. N° 90-29.293/20, autoría del señor Senador Jorge Soto, en relación al Proyecto de Loteo: "Terraza del Cielo" (Municipio: Coronel Moldes- departamento La Viña).

- Habiéndose remitido copia digital al Autor del Proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del Ministerio de Seguridad, en respuesta a Resolución de Cámara N° 155/20 - Expte. N° 90-29.206/20, autoría del señor Senador Guillermo Durand Cornejo, en relación al traslado de las personas detenidas o arrestadas provenientes de las diferentes comisarías de la Provincia, a la Alcaldía de Ciudad Judicial.

- Habiéndose remitido copia digital al Autor del Proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del Ministerio de Seguridad, en respuesta a Resolución de Cámara N° 163/20 - Expte. N° 90-29.260/20, autoría del señor Senador Juan Cruz Curá, en relación a las actuaciones iniciadas con motivo del incendio sufrido el día 31 de agosto de 2020 en la Escuela N° 4701 "Ciudad de Orán".

- Habiéndose remitido copia digital al Autor del Proyecto y Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración del Senador Manuel Pailler, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio que corresponda, arbitre las medidas y recursos necesarios para la provisión de una ambulancia para la localidad de Fortín Dragones, municipio de Embarcación, departamento General San Martín. (Expte. N° 90-29.282/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del Senador Mashur Lapad, que vería con agrado que los Señores Legisladores Nacionales por Salta, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y autoridades del Banco de la Nación Argentina, la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos de la Red Link, en las localidades de Santa Victoria Este, Alto La Sierra, Misión La Paz, Santa María y

La Puntana del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia. (Expte. N° 90-29.285/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del Senador Mashur Lapad, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, adquiera y entregue camiones cisternas a los municipios de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur. (Expte. N° 90-29.303/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del Senador Juan Cruz Curá, que vería con agrado la construcción, instalación y funcionamiento de un cajero automático de la Red Banelco en la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento Orán. (Expte. N° 90-29.352/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de declaración del Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial disponga que las radios y los canales de televisión junto con las páginas de internet liberen el uso de internet como así plataformas educativas, a los alumnos, en una franja horaria determinada, para que puedan realizar sus tareas educativas. (Expte. N° 90-29.332/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley en revisión, declarando de interés prioritario de la provincia de Salta las políticas públicas tendientes a la detección temprana del Síndrome de Asperger y del Espectro Autista. A tales efectos facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a implementar medidas conducentes a la elaboración de un Programa, un Registro, así también como la realización de actividades y campañas para la visibilización del Síndrome de Asperger y del Espectro Autista. (Expte. N° 91-41.762/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual la provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional 27.554 "Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de Pacientes Recuperados de COVID-19". (Expte. N° 91-42.800/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los Legisladores Nacionales de la Provincia de Salta arbitren las medidas y realicen las gestiones necesarias y suficientes ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la implementación efectiva del convenio de asistencia a la población con celiaquía en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la provincia de Salta. (Expte. Nº 90-29.111/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y/o del organismo que corresponda, arbitren las medidas necesarias para exceptuar a las personas recuperadas de COVID-19, del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), y de las demás restricciones a la circulación, dispuestas en la Provincia en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Ley 8.188. (Expte. Nº 90-29.325/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas, a los fines que en los municipios de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, se efectúen campañas de prevención del Dengue. (Expte. Nº 90-29.345/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del Senador Martín Arjona, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios a fin de que se concrete la donación de un equipo de tomografía computada para el Hospital Dr. Nicolás Cayetano Pagano de San Antonio de los Cobres. (Expte. Nº 90-29.347/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Área de Frontera y Límites:

En el proyecto de declaración de los señores Senadores Juan Cruz Curá, Mashur Lapad y Manuel Oscar Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda, arbitre las medidas y realice las gestiones necesarias para efectivizar la aplicación del art. 20 bis de la Ley Nacional de Impuesto a las Ganancias, para que la autoridad sanitaria nacional declare como zonas sanitarias desfavorables a los centros públicos de salud ubicados en el Norte de la Provincia; con la finalidad de considerarlos exentos del gravamen a los profesionales de la salud que realizan guardias activas o pasivas en los mismos. (Expte. Nº 90-28.768/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

V

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-29.361/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- La presente ley es de aplicación en las organizaciones comerciales denominadas supermercados totales, supermercados y cadenas de negocios minoristas de productos alimenticios. A los fines de la presente ley, estas organizaciones comerciales están comprendidas en el término supermercados.

Art. 2°.- A los fines de la presente ley, se entiende por góndola a los muebles de cualquier material y forma, refrigerados o heladeras utilizados para la exhibición de productos disponibles para la venta en supermercados.

Art. 3°.- Los supermercados deberán rotar la ubicación de los productos de cada marca en sus góndolas de manera periódica según el mecanismo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 4°.- Los supermercados deberán otorgar a la Autoridad de Aplicación la información sobre la rotación a que hace referencia el Artículo 3° de la presente ley. Esta información también podrá ser solicitada, sin costos, por el proveedor o productor, de manera mensual.

Art. 5°.- Los supermercados deberán destinar góndolas exclusivas para la exhibición de productos regionales producidos por pequeñas, medianas y micro empresas locales o regionales.

Art. 6°.- La exhibición de los productos en góndola no podrá tener un costo adicional para el proveedor o productor.

Art. 7°.- Las góndolas, incluidas las mencionadas en el Artículo 5° de la presente ley, no podrán ser ocupadas de manera exclusiva por productos de una misma marca. Cada marca podrá ocupar un espacio no superior al 15% de la góndola.

Art. 8°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley será la Secretaría de Comercio e Industria dependiente del Ministerio de Producción, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 9°.- La Autoridad de Aplicación estará facultada para la aplicación de multas a los supermercados que incumplan con las disposiciones de la presente ley. Éstas tendrán carácter progresivo y su monto será actualizado de manera anual.

Art. 10.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José Ibarra

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objeto aportar a la generación de mayor equilibrio y equidad en la comercialización minorista en supermercados.

Existen numerosos informes y estudios que dan cuenta de las diferencias existentes entre el precio que reciben los productores de materias primas y el precio de góndola que deben afrontar los consumidores para acceder a los distintos alimentos o productos de consumo habitual en Argentina. Estas investigaciones dan cuenta de distintas causas que generan esta problemática, las cuales pueden clasificarse entre causas que responden a los costos y causas que responden a las inequidades de la cadena de valor.

Entre las causas que responden a las inequidades de la cadena de valor, encontramos la dificultad para acceder a las góndolas de los supermercados de muchas empresas pequeñas, medianas y micro productoras de alimentos u otros productos, lo que lleva a una escasa competencia en el sector con sus consecuencias en los precios de los productos.

Este proyecto de ley recoge aspectos de la experiencia desarrollada en otras provincias, como también en países como el Ecuador a partir de la implementación desde el año 2014 del Manual de Buenas Prácticas Comerciales a Supermercados y Proveedores, relacionados a la exhibición de productos en establecimientos comerciales de venta exclusiva o preponderante de alimentos.

Las disposiciones del presente proyecto son de aplicación en supermercados totales, supermercados y cadenas de negocios minoristas de productos alimenticios.

El proyecto presenta dos propuestas principales. La primera, establece la obligación de los supermercados de generar rotación de la ubicación de los productos de las distintas marcas en las góndolas, para evitar así prácticas que otorguen preferencias o beneficios a determinadas empresas. Con este mismo fin se propone, además, un límite del 15% de cada góndola para un mismo producto de una misma marca.

La segunda propuesta tiene que ver con el establecimiento de góndolas exclusivas para la exhibición de productos regionales producidos por pequeñas, medianas y micro empresas locales o regionales, buscando de esta manera promover el acceso de estos productos a los establecimientos alcanzados por este proyecto, así como fomentar su consumo por parte de la población.

Este proyecto propone como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Comercio e Industria, quien tendrá a su cargo la reglamentación de los mecanismos de rotación de productos en góndolas, de acuerdo a las características de cada rubro, así como el control y la aplicación de las sanciones correspondientes por incumplimientos a las disposiciones previstas en este proyecto.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

José Ibarra

- A la Comisión de Economía, Finanzas
Públicas, Hacienda y Presupuesto.

2

Expte. N° 90-29.362/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se autoriza la libre circulación sin restricciones, en todo el territorio de la provincia de Salta, a todos los pacientes recuperados de COVID-19 que cuenten con el certificado de alta médica oficial otorgado por autoridad médica competente.

Se entiende por paciente recuperado de COVID-19 aquel que a criterio médico (epidemiológico y de laboratorio) ya no puede transmitir el virus a otros.

Art. 2°.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, en coordinación con el Comité Operativo de Emergencia Salta (C.O.E.) y con la Central de Operaciones Control y Seguimiento (COCS); y/o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Art. 3°.- La autoridad de aplicación instruirá a todos los hospitales y sanatorios, tanto públicos como privados, de toda la Provincia para que expidan un certificado de alta médica oficial.

Art. 4°.- La autoridad de aplicación instruirá al Ministerio de Seguridad de la Provincia la creación de una tarjeta de libre circulación con código QR y su entrega contra la presentación del certificado de alta médica oficial.

La tarjeta de libre circulación, tendrá una vigencia de noventa (90) días desde la fecha del certificado de alta médica oficial.

Para renovar la tarjeta de libre circulación será obligatoria la presentación de un nuevo certificado de alta médica oficial o certificado de autoridad médica oficial de que mantiene la condición de paciente recuperado de COVID-19.

La libre circulación establecida en esta ley es personal e intransferible, la que deberá ser exhibida ante las autoridades oficiales que la requieran, y debe estar vigente sin excepciones.

El portador de la tarjeta de libre circulación podrá exhibirla voluntariamente ante otras personas, comercios o instituciones que lo requieran a los fines de acceder a privilegios o ventajas que pudieran surgir por su condición de paciente recuperado de COVID-19.

El uso indebido, préstamo, adulteración, falsificación o utilización estando vencida de la tarjeta de libre circulación habilitará a las autoridades de control provincial y/o municipal a la retención de la misma debiendo conformar un acta a tal efecto, la que junto a la tarjeta retenida deberá ser entregada a las autoridades del COCS.

La Autoridad de Aplicación, creará una base de datos con todos los pacientes recuperados de COVID-19, la que deberá cumplir a todos los efectos con la Ley Nacional N° 25326 de Protección de los Datos Personales, hábeas data, derechos y garantías constitucionales de los residentes considerados en la presente ley. Su finalidad será para seguimiento y vigilancia de lo establecido en la presente ley y de uso y acceso exclusivo de la Autoridad de Aplicación, cualquier acceso a otras personas físicas o jurídicas de carácter excepcional deberán ser bajo la instrucción de un juez competente.

Art. 5°.- La presente ley no exime a los portadores de la tarjeta de libre circulación del uso obligatorio del barbijo/mascarilla o protector facial cualquiera sea su característica.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados al presupuesto General de la Provincia. Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

María Silvina Abilés - Dani Nolasco

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

3

Expte. N° 90-29.373/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Título I. Definiciones

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley regula el mecanismo de aplicación para la contratación de Pauta Publicitaria Oficial para todo el territorio de la provincia de Salta.

La regulación incluye la producción, el contenido, el gasto, la contratación y la distribución de la Publicidad Oficial de toda la administración pública de la provincia de Salta y determina el sistema de control que garantice la transparencia de los recursos públicos destinados a la propaganda oficial.

Art. 2º.- Definición. A los fines de la presente Ley se entiende por Publicidad Oficial a toda forma de comunicación, anuncio o campaña institucional de carácter oneroso, gratuito o cedido por imperio legal, efectuada por los organismos del Estado Provincial: Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y su Administración Pública centralizada y descentralizada, Empresas del Estado Provincial; a través de un espacio publicitario gratuito o contratado bajo cualquier modalidad y en cualquier soporte para difundir acciones o informaciones de interés público.

Se encuentra clasificada en cuatro tipos de acciones:

- a) Publicidad de Información al ciudadano: entendida como la información que hace al funcionamiento de la comunidad.
- b) Publicidades ordenadas por ley: llamados a licitaciones y concursos, edictos de remates, citaciones judiciales, convocatoria a audiencias públicas y en general publicidad que forma parte de los procedimientos de acciones del Estado.
- c) Publicidad con fines sociales: se entiende como tal a las campañas de bien público o de concientización.
- d) Publicidad sobre la Provincia: que se entenderá como aquella que tiene por fin destacar las características positivas de la Provincia, pudiendo variar los alcances territoriales. Dicha publicidad podrá ser a nivel local con el objetivo de difundir los destinos turísticos o de alcance global con el objetivo de posicionar al territorio en los mercados internacionales.

Art. 3º.- Exclusiones. Quedan excluidos de la presente Ley la publicación de textos ordenados, actos administrativos o judiciales.

Art. 4º.- A los efectos de la presente Ley, se entiende por Medio de Comunicación: el actor privado con responsabilidad editorial que desarrolla una actividad cultural como prestador de un servicio de comunicación o productor de contenidos cuya finalidad es proporcionar programas o contenidos, con el objeto de informar, entretener o educar al público en general a través de diferentes formatos y soportes.

La publicidad oficial será transmitida por los siguientes medios:

- a) Medios de difusión radiales.
- b) Medios Audiovisuales: televisivos y cinematográficos.
- c) Medios Gráficos: diarios, revistas, vía pública.

d) Medios Digitales: internet y soportes informáticos.

Dicha clasificación es meramente enunciativa, debiendo incorporarse cualquier técnica que importe un avance en la difusión.

Art. 5º.- Principios. Toda cuestión vinculada con la Publicidad Oficial debe observar los siguientes principios rectores.

- a. Interés general y utilidad pública: la Publicidad Oficial debe ofrecer información de interés general y utilidad pública para los habitantes de la Provincia y no debe perseguir fin distinto al de lograr el bienestar general.
- b. Transparencia en el proceso de contratación: la asignación de Publicidad Oficial no debe afectar la independencia de los medios de comunicación y el ejercicio de las libertades de información, opinión, expresión y difusión, evitando beneficios o marginaciones fundadas en razones ideológicas, políticas y/o partidarias.
- c. Equidad en la distribución y pluralidad de medios: la Publicidad Oficial debe distribuirse entre los medios de comunicación respetando su pluralidad a través de criterios equitativos.
- d. Razonabilidad de la inversión: debe existir una proporcionalidad entre el objeto de la contratación y el interés público comprometido.
- e. Claridad del mensaje: la Publicidad Oficial debe utilizar un lenguaje de fácil comprensión para la población.
- f. Eficacia y eficiencia: la Publicidad Oficial debe alcanzar los objetivos propuestos al menor costo posible.

Art. 6º.- Prohibiciones: No se podrá promover, difundir o comunicar mediante Publicidad Oficial que:

- a) Por acción u omisión, de manera directa o indirecta, explícita o implícita, promueva, difunda o favorezca la discriminación o exclusión de personas, atente contra el respeto y la dignidad humana o sea contraria a los principios, valores, declaraciones, derechos y garantías consagrados en la Constitución Provincial, en la Constitución Nacional y en los Pactos internacionales.
- b) Incite, de forma directa o indirecta, a la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico.
- c) Por acción u omisión, de manera directa o indirecta, explícita o implícita, promueva, difunda o favorezca la discriminación, exclusión o diferencia por motivos de etnia, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, filosófica o gremial, sexo, géneros, orientación sexual, posición económica, condición social, grado de instrucción o caracteres físicos o cualquier otro aspecto que sea contrario a la igualdad entre personas.

- d) Utilice tipografía, símbolos, logos o estilo que induzcan a confusión con partidos políticos o agrupaciones políticas o permitan la identificación con la imagen comunicacional de los mismos o que genere confusión con los símbolos o imágenes empleadas por cualquier partido político u organización social.
- e) Contenga orientación partidaria a través de contenido proselitista.
- f) Exhiba imágenes, voces, firmas, nombres o cualquier mensaje publicitario en el que aparezcan, sean nombrados o referidos, directa o indirectamente, funcionarios del gobierno, pre-candidatos o candidatos electorales.
- g) Provoque el descrédito, denigración o menosprecio, directo o indirecto, de una persona física o jurídica, privada o pública.
- h) Contenga información que sea falsa, engañosa, subliminal y/o encubierta.

Art. 7°.- Autoridad de Aplicación: La autoridad de aplicación de la presente ley para el Poder Ejecutivo será el Ministerio de Gobierno. Los Poderes Legislativo y Judicial designarán el área de comunicación o funcionario responsable de la aplicación de la norma.

Capítulo II: Registro de Publicidad Oficial

Art. 8°.- Créase el Registro de Publicidad Oficial que estará a cargo de la Autoridad de Aplicación.

El mismo contará con los siguientes datos:

- a) Todas las campañas o publicidades específicas que se llevaron a cabo, sus objetivos, y descripción de las mismas.
- b) Formatos utilizados.
- c) Muestras de campañas.
- d) La Identificación de el/los Expediente/s u órdenes de compra por los que se tramitaron las contrataciones correspondientes, que estarán disponibles en la web oficial de la Provincia.

Art. 9°.- Los medios de comunicación interesados en transmitir Publicidad Oficial deberán inscribirse en forma gratuita en dicho registro y deberán consignar los siguientes datos:

- a) Identificación del medio y/o producción independiente y de sus propietarios y/o titulares.
- b) Ámbito geográfico de cobertura de los medios gráficos y, en el caso de medio televisivo o radial, definir el alcance de la señal.

- c) Perfil temático del medio.
- d) Cantidad de usuarios reales y potenciales.
- e) Ubicación del medio.
- f) Antigüedad del medio.
- g) Para el caso de los medios gráficos impresos, cantidad de tirada por impresión, para los medios audiovisuales, audiencia según medición certificada o en su defecto declaración jurada, para los medios audiovisuales o gráficos digitales, usuarios únicos mensuales promedio del año previo a la fecha de inscripción en el registro.
- h) Asimismo el medio de comunicación deberá encontrarse inscripto como proveedor del Estado Provincial y poseer las condiciones legales exigidas para funcionar por AFIP y Dirección General de Rentas de la Provincia.

Dicha información deberá ser actualizada anualmente. La información actualizada deberá ser remitida a la autoridad de aplicación por la Dirección de Compras en forma semestral.

Art. 10.- Requisito mínimo de contratación. De modo de garantizar la independencia económica de los medios o producciones independientes, sólo se asignará publicidad oficial a aquellos que cuenten con un mínimo de 3 (tres) años de actividad previa comprobable.

La inscripción en el registro no implica ni obliga al otorgamiento de Publicidad oficial por parte de la Provincia.

Art. 11.- Carácter público de la información. Toda persona podrá acceder a tal información en forma gratuita, mediante el procedimiento correspondiente para el libre acceso a la totalidad de la información pública provincial.

La Autoridad de Aplicación deberá mantener actualizado, en el sitio web oficial, el cumplimiento y los avances de campañas y anuncios del Plan Anual de Publicidad Oficial, el Plan de Ejecución y las tarifas por los servicios de publicidad estatal.

Art. 12.- Identificación de la publicidad oficial. Toda la publicidad oficial deberá estar identificada claramente como tal.

Art. 13.- Limitaciones durante procesos electorales. El Gobierno y las restantes dependencias y organismos de la administración pública no deben emitir publicidad en ningún medio de comunicación durante los treinta (30) días inmediatamente anteriores a la fecha fijada para elecciones de autoridades locales. Lo dispuesto en el presente artículo no es aplicable en los siguientes casos:

- a. Actividad relacionada con la organización y desarrollo de los procesos electorales.

- b. Actividad publicitaria estrictamente necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios públicos.
- c. Emergencias que pongan en riesgo la salud o la seguridad de la población.
- d. Actividad publicitaria que esté exigida por ley específica.
- e. Eventos culturales, eventos deportivos y promoción de jornadas y congresos de interés público.

Título III. Asignación Presupuestaria

Art. 14.- Plan Anual de Publicidad Oficial. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deben enviar a las Cámaras Legislativas en forma anual, un plan estratégico de comunicación para el ejercicio presupuestario entrante, en cual debe detallarse:

- a. Objetivos de las principales campañas.
- b. Costos estimativos de la publicidad anual.
- c. Unidad ejecutora solicitante de la campaña y/o publicidad.

El plazo para presentar el plan anual vence el 30 de abril de cada año.

Art. 15.- Asignación presupuestaria.

En base a los planes anuales de Publicidad Oficial elaborados por los distintos sectores, la Autoridad de Aplicación determinará el porcentaje para la pauta oficial que será incluida en el presupuesto anual y el porcentaje de distribución referido a cada categoría de medio, conforme a la clasificación realizada en el Art. 4°.

Art. 16.- Situaciones de emergencia. En casos de situaciones de emergencia declaradas por el Estado provincial en caso de catástrofes naturales, de alteraciones al orden social, al normal funcionamiento de los servicios públicos, situaciones que afecten la salud pública, que requieren acciones urgentes por parte de la Autoridad de Aplicación y que obliguen a su amplia e inmediata difusión, se autorizará el exceso del porcentaje dispuesto en el artículo precedente.

Una vez superada la situación de emergencia la autoridad de aplicación deberá detallar en el informe semestral las causas que justificaron tal decisión, los gastos y se deberá cumplir con todos los requisitos dispuestos incluyendo su inclusión en el Registro de Publicidad Oficial.

Art. 17.- Rendición de Publicidad. Informe Anual de Ejecución. El Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial deben presentar antes del 30 de junio de cada año, un informe de gestión en materia de comunicación referido al período próximo pasado, que será público y en el cual debe detallarse:

- a. Medios con los que se contrató Publicidad Oficial especificando el monto, los descuentos obtenidos, espacios y unidades de medida contratados y a qué campaña corresponden.
- b. En caso que la publicidad no se hubiera contratado en forma directa con el medio, nombre y domicilio de la agencia o agente de publicidad por cuyo intermedio se hayan cursado las respectivas órdenes de emisión, publicación o similares, medio en el que fue emitida.
- c. Razones que hubiesen motivado el apartamiento del Plan Anual de Publicidad Oficial.

Art. 18.- Seguimiento y Fiscalización de la Publicidad Oficial. La Legislatura Provincial tiene a su cargo la recepción del Plan Anual de Publicidad Oficial y del Informe Anual de Ejecución, previstos en los artículos 14 y 17 son quienes deberán realizar el análisis y las observaciones que correspondan. Aprobarlos y remitirlos posteriormente al Ministerio de Economía a fin de que sean incluidos en el Presupuesto.

Art. 19.- Contratación y Procedimiento de Convocatoria. Los procedimientos para la contratación de Publicidad Oficial se rigen por la Ley de Compras y Contrataciones de la provincia de Salta.

Capítulo IV: Tarifas y Distribución

Art. 20.- Cuadro Tarifario. La Autoridad de Aplicación contará con el asesoramiento de los representantes de la Subsecretaría de Prensa y/o Comunicación de la Provincia o la dependencia que la reemplace en el futuro.

La Secretaría de Prensa anualmente elaborará un cuadro tarifario estableciendo los montos mínimos y máximos correspondientes a los espacios de pauta publicitaria atribuible a cada tipo de medio de comunicación.

A tal fin, podrá convocar a un representante de cada medio de comunicación local inscripto en el Registro de Medios de Comunicación a los fines de acordar la unidad de medida o valor previsto en el mercado para la pauta publicitaria de ese año.

Art. 21.- Distribución equitativa. La provincia de Salta, distribuirá equitativamente la contratación de avisos de Publicidad Oficial entre los distintos medios de comunicación respetando la pluralidad de medios y evitando marginaciones o prejuicios fundados en razones ideológicas, políticas y/o partidarias.

La pauta oficial será asignada en forma equitativa entre los medios de comunicación que reúnan similares características en función de la campaña de la que se trate.

Art. 22.- Definición de criterios claros, transparentes, objetivos y no discriminatorios.

La asignación de publicidad oficial se basa en la definición previa y pública de criterios que, en su conjunto, optimicen la efectividad del mensaje, garanticen la equidad en las posibilidades de acceso de los medios de comunicación a la pauta oficial y fomenten la racionalidad en el uso de los fondos públicos de acuerdo a lo presupuestado.

Art. 23.- Distribución en medios locales. Con el objeto de fomentar la presencia de la publicidad oficial en medios locales considerando a la publicidad oficial también como un aporte a la promoción de la comunicación social local y comunitaria, la distribución de la publicidad también deberá contemplar su aplicación en medios locales y vecinales y producciones locales independientes que respondan a necesidades de interés público y que generen información local con producción propia de contenidos.

La Autoridad de Aplicación deberá prever que la publicidad oficial tenga siempre presencia relevante en medios de alcance local.

Se priorizarán los medios gráficos que garanticen un mínimo de 24 ediciones por año; las radios, 6 horas de producción propia de información diaria; los canales, 2 horas de información propia diaria, y los medios digitales que actualizan la información al menos dos veces por día.

Quedan exceptuadas de este criterio las publicaciones y producciones especiales y únicas de organizaciones sin fines de lucro.

Se exceptúan de este plazo a aquellos medios únicos en su género y de interés social e innovadores en la temática.

Art. 24.- Limitaciones. A los fines de garantizar los objetivos de equidad, transparencia y diversidad se establecen los siguientes límites en la asignación de publicidad oficial:

- a) Se podrá asignar publicidad oficial en hasta dos (2) Medios de Comunicación por titular, independientemente del soporte en el que sean producidos.
- b) Ningún titular podrá superar la asignación del 30% de los recursos anuales asignados en el presupuesto anual.

Art. 25.- Factores. A los fines de asignar publicidad oficial a los distintos medios, deberán contemplarse cada uno de los factores mencionados a continuación:

- a) El perfil socioeconómico, cultural, etario y de género de los destinatarios del mensaje del espacio o la campaña publicitaria.
- b) El perfil socioeconómico, temático, cultural, etario y de género de la audiencia, lectores y navegantes web, de los medios de comunicación.
- c) La cobertura geográfica o zona de influencia de los medios de comunicación.

- d) Las tarifas. A los fines de resguardar la diversidad y equidad en ningún caso alguno de los factores mencionados podrá superar el 60% de la ponderación total para cada campaña establecida en el plan anual.

Art. 26.- Rescisión de contrataciones. La Autoridad de Aplicación podrá rescindir en forma unilateral los contratos de publicidad oficial, siempre y cuando exista causa fundada, comprobable a través de un informe técnico.

Las circunstancias que motivan la rescisión de contrato son las siguientes: b) cuando sea comprobado el incumplimiento de alguno de los requisitos fijados por la presente ley.

c) Cuando sea comprobado el incumplimiento de la contratación comprometidas por el medio o producción independiente.

Art. 27.- La presente Ley entrará en vigencia a los 120 días, contados a partir de su promulgación.

Art. 28.- Comuníquese al Ejecutivo.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

Señor Presidente:

La libertad de expresión es uno de los fundamentos de las sociedades democráticas y republicanas y en nuestro país se encuentra consagrado por los artículos 14 y 32 de la Constitución Nacional.

Uno de los elementos que resultan claves para asegurar la libertad de expresión es la correcta distribución de la publicidad oficial, ya que cuando la distribución de la publicidad se efectúa de manera arbitraria para premiar o castigar periodistas y medios de comunicación en función de su línea editorial, se está atentando peligrosamente contra la libertad de expresión.

Este tema ha sido tratado en diversas oportunidades por la Asociación para los Derechos Civiles, que ha publicado dos obras: "Una censura sutil- Abuso de publicidad oficial y otras restricciones a la libertad de expresión en Argentina" y "Principios básicos para la regulación de la publicidad oficial".

La publicidad es un proceso de comunicación generalmente de carácter impersonal que se vale de medios masivos para dar a conocer productos, ideas, servicios, instituciones con el fin de informar o influir en su compra o aceptación.

La Publicidad Oficial: es la publicidad realizada por los diferentes organismos de la Administración Pública.

Los problemas que se plantean respecto de la publicidad oficial son principalmente dos: El primero, parte de la confusión que hacen

frecuentemente los funcionarios de publicidad oficial con propaganda del partido o de la facción gobernante.

En virtud del principio republicano de la publicidad de los actos de gobierno, el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a la información pública. Todos los ciudadanos deben poder acceder sin costo alguno a información relativa a la gestión de gobierno, por su parte la Administración debe instrumentar los medios para que esta información sea de fácil acceso y se encuentre lo mejor sistematizada posible. Sin embargo, esto no significa que los gobernantes deban realizar propaganda de su gestión para imponer creencias o influir en la decisión de voto. Es frecuente que en periodos electorales se incrementen los cortos publicitarios y los avisos que destacan los logros de la gestión de los gobernantes de turno. En estas ocasiones la publicidad oficial se aparta de los que deberían ser sus objetivos y se transforma en propaganda política.

En aras a satisfacer esta exigencia, la Asociación de Derechos Civiles ha propuesto las siguientes pautas: la publicidad oficial debe ser clara, objetiva, fácil de entender, necesaria, útil y relevante para el público.

El segundo problema que se plantea, refiere al accionar de ciertos funcionarios que tienden a concentrar la publicidad oficial en algunos medios, negándosela a otros, con todo lo que ello conlleva.

Diversos países han adoptado normas que regulan distintos aspectos relacionados con la prensa.

Así, en Francia rige la Ley N° 55 del 4 de enero de 1955, que establece que todos los periódicos que cumplan ciertos requisitos previstos por ley (regularidad y antigüedad de publicación del medio, alcance local y justificación una tirada mínima) pueden solicitar ser inscriptos anualmente, por una comisión formada por funcionarios públicos y representantes de la prensa, en una "lista de periódicos susceptibles de recibir anuncios legales". El precio de la publicidad es también fijado anualmente por esa misma Comisión, pudiendo los periódicos efectuar pedidos de reajuste.

En Italia se encuentra en vigencia la Ley N° 67, del 25 de febrero de 1987. La misma contiene previsiones para evitar la concentración de los medios y establece subsidios y facilidades para los distintos medios de prensa. En lo referente a la distribución de la publicidad oficial, dispone que las administraciones estatales y los entes públicos no territoriales están obligados a destinar a la publicidad en diarios y periódicos, al menos el cincuenta por ciento del total de sus gastos publicitarios, para lo cual deberán detallar precisamente los gastos por tal materia en sus balances, los que a su vez tienen regulaciones especiales de publicidad.

En Canadá la Administración se somete a la "Communications Policy of the Government of Canada" o "Government Advertising Act", que si bien regula los contenidos de la publicidad oficial, no indica cómo debe ser distribuida la misma.

También en España la Ley 29/2005, de Publicidad y Comunicación Institucional, detalla los contenidos de la publicidad oficial, pero sin expresar cómo debe distribuirse esta publicidad entre los distintos medios.

En nuestro país, no existen en el ámbito federal normas que establezcan cómo debe distribuirse la publicidad oficial, por lo que sólo rigen las reglas generales de contratación estatal, previstas en el Decreto 436/2000. La misma situación se repite en la mayoría de las provincias. En Córdoba encontramos el Decreto 1815/99, que sólo establece que la publicidad de las distintas dependencias debe canalizarse por intermedio de la Secretaría General de la Gobernación.

Sólo en el ámbito municipal hemos encontrado normas que traten la materia. La ciudad de Alta Gracia ha promulgado recientemente, el 26 de diciembre de 2006, la Ordenanza N° 7647, la cual prevé que el presupuesto anual defina el porcentaje de publicidad que se destinará a cada una de las categorías de medios de difusión: radio, televisión, periódicos, revistas, portales de internet o las que aparezcan en el futuro y puedan constituir una categoría. Luego, ordena distribuir el mismo espacio a todos los medios que se encuentren dentro de la misma categoría, para lo cual dichos medios deben inscribirse (cumpliendo determinados requisitos) en el "Registro Municipal de Medios de Comunicación de Alta Gracia".

Por otra parte, la ciudad de Buenos Aires, mediante la Ordenanza 52.360 creó un "Registro de Medios Vecinales de Comunicación de la Ciudad de Buenos Aires", con ciertos requisitos para acceder al mismo. Se establece que el cuatro por ciento del presupuesto asignado a la difusión de la gestión del gobierno de la ciudad de Buenos Aires del Área de Jefe de Gobierno, debe ser destinado al apoyo de la actividad periodística vecinal. A su vez, se regulan las tarifas para los diversos medios vecinales de comunicación: gráficos, radiofónicos o de video. Esta norma no brinda una regulación integral de la cuestión de cómo distribuir la publicidad oficial, sino que sólo expresa mínimos de pauta publicitaria a brindar a determinados medios a los que se trata de fomentar.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en los precedentes "Editorial Río Negro" (fallo 330:3908) y "Editorial Perfil" (Fallo: 334:109) y la misma Provincia de Salta, en el fallo: "Gonza Juan Guillermo c/ Poder Ejecutivo - Estado Provincial de Salta por Amparo" 488071/14 del Juzgado Civil y Comercial 10 Nominación han abierto el camino, cuando expresa: "Que la provincia de Salta no acreditó que la pauta se encuentre suficientemente regulada, que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 57/02 presenta dificultades en su aplicación por la falta de un organismo oficial o empresa privada que realice mediciones de audiencia", pero el Decreto dispone en su Art. 1° "que la difusión de actos de gobierno que efectúe el Estado se hará respetando, como pauta orientadora, la distribución de las contrataciones entre los medios de mayor audiencia y penetración en las localidades destinatarias, procurándose la mayor difusión a través de los recursos disponibles" y en su Art. 2° la Secretaría de Prensa establece "que deberá elaborar y mantener un listado de medios en el que se reflejen las pautas establecidas", y por su parte el Decreto 1574/02 fija "un estándar mínimo de Acceso a la Información Pública". A pesar

de las limitaciones el mismo Decreto 57/02 establece una mera pauta orientadora. Los Lineamientos nacionales e internacionales señalan que se requieren pautas claras, objetivas, concretas que regulen la contratación y distribución de la publicidad oficial, limiten la discrecionalidad de los funcionarios y con ello la posibilidad de que la asignación no responda a criterios objetivos y pluralistas, debidamente enmarcados en el Estado de Derecho, en el que se garantice la posibilidad de información y control de los actos de gobierno.... lo que determina exhortar a la demandada (Provincia de Salta) a la consideración de una norma general que regule la publicidad oficial de acuerdo a los citados parámetros”.

Según el ordenamiento jurídico argentino, el hecho de que los funcionarios públicos nacionales, provinciales y de casi la totalidad de los municipios de nuestro país carezcan de reglas que determinen cómo debe distribuirse la publicidad oficial de sus respectivas jurisdicciones, no implica que su actuación sea totalmente libre al respecto, y que puedan disponer de los recursos financieros correspondientes de modo caprichoso y arbitrario.

Ahora bien, no existen facultades absolutamente discrecionales, siempre está sujeta a ciertas normas o principios que la limitan, porque la actuación de los órganos estatales debe desarrollarse siempre dentro del orden jurídico y debe ser siempre respetuosa de la razonabilidad, del principio de igualdad ante la ley y adecuadas al fin que motivó que se otorgara esa posibilidad de asignar publicidad a ese órgano.

La realidad nos demuestra que en numerosas ocasiones la publicidad oficial es asignada sin ningún criterio de razonabilidad y en franca oposición al principio de igualdad, como herramienta para premiar o castigar a los medios de prensa según sigan o no los lineamientos propuestos por los poderes políticos de la respectiva jurisdicción.

Organismos locales e internacionales, así como algunos de los más importantes medios de comunicación de nuestro país han destacado el estado de vulnerabilidad en el que se encuentra la libertad de expresión. La distribución arbitraria de la publicidad oficial ha sido sindicada como una de las más importantes amenazas, este organismo se mostró sumamente alarmado por la falta de transparencia y la sospecha de favoritismos y discrecionalidad en el uso de los fondos públicos destinados a la pauta publicitaria del gobierno, y por la actitud reacia a tratar proyectos de ley que regulen la publicidad oficial.

Ante este cuadro de situación, consideramos conveniente el dictado de una norma que regule cómo deben asignar la publicidad oficial los distintos órganos estatales. De este modo, la asignación de la publicidad oficial dejará de ser una actividad discrecional para pasar a ser una actividad reglada.

Es claro que ningún medio de prensa tiene de por sí derecho a recibir publicidad, e ingresos por ello. Pero sí tienen derecho a que, si hay publicidad oficial y la consiguiente distribución de fondos, la misma sea repartida en forma razonable y según criterios objetivos.

Al respecto, se pueden proponer diversos criterios: distribución equitativa entre los distintos medios, distribución proporcional a su venta o inserción en el mercado, criterios que lleven al fomento de determinados medios para promover la pluralidad, criterios de eficacia en el caso de campañas que se orienten a públicos específicos, o bien, distintas combinaciones de estos criterios.

Es por ello, por lo que solicito se me acompañe con este proyecto de ley.

Guillermo Durand Cornejo

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

4

Expte. N° 90-29.376/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Registro Provincial de Donación de Plasma

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto crear el Registro Provincial de Pacientes Recuperados de COVID-19, como donantes de plasma, para fortalecer el sistema de salud en todo el territorio de la provincia de Salta, el cual quedara bajo orbita de la autoridad de aplicación.

Art. 2°.- El registro creado en el artículo 1°, se adecuará a lo dispuesto por la Ley N° 22990 -"Ley de Sangre"- y la información de los pacientes recuperados de Covid-19, deberán resguardarse en el cumplimiento de la Ley N° 25326 - "Protección de Datos Personales".

Art. 3°.- Establecer como principio general la presunción que todas las personas recuperadas de Covid-19, son donantes de plasma, transcurridos los 14 (catorce) días del alta médica, de acuerdo a los estudios pertinentes para tal donación.

Art. 4°.- Facultar al Ministerio de Salud Pública de la Provincia como autoridad de aplicación, que tendrá como finalidad aplicar los protocolos correspondientes, instrumentar políticas públicas necesarias, desarrollar campañas de concientización sobre la importancia de donación masiva de plasma y dictar las disposiciones complementarias para dar cumplimiento al objeto de la presente ley.

Art. 5°.- Entiéndase por Sistema de Salud a todos los hospitales públicos, clínicas privadas y/o establecimientos habilitados por la autoridad de aplicación a los fines de tratar pacientes con Covid-19.

Art. 6°.- Prohíbese cualquier dádiva, remuneración, aliciente monetario, regalo o prebenda; respecto del acto donatario de plasma, excepto el

reconocimiento previsto por el artículo 6° de la Ley N° 27554, que deberá instrumentarse para su correspondiente aplicación.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel Oscar Pailler

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

El presente proyecto de ley propone crear el Registro Provincial de Pacientes Recuperados de COVID-19, como donantes de plasma, en todo el territorio provincial.

Que mediados de marzo a la fecha rige el DNU 297/20 y complementarios, los que establecen el aislamiento preventivo social y obligatorio, ello en razón de la emergencia sanitaria producto del Covid-19.

Que la Provincia de Salta, convirtió en Ley N° 8188, al Decreto N° 250/2020, Declarando el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio de la provincia de Salta por COVID-19.

Que ante a la necesidad de evitar el colapso del sistema de salud, y de mejorar el tratamiento de los pacientes afectados por dicha enfermedad, logrando su recuperación definitiva; surgió en los últimos meses la alternativa del uso de plasma de pacientes recuperados de dicha enfermedad como una herramienta para contrarrestar los efectos de la misma.

Que sin lugar a dudas y dada la información y opinión emitida por los profesionales de la Salud, la donación de plasma permitiría reducir el número de muertes, e incluso permitir una recuperación más rápida a aquellos que se encuentran cursando la enfermedad.

Que ante la situación actual y por razones de Salud Pública, es menester elaborar herramientas que permitan avanzar en la obtención de plasma para el tratamiento de los afectados por la enfermedad.

Que conforme Ley Nacional N° 27554, a la cual ya se encuentra adherida la Provincia recientemente, en su artículo 9°, inc. G, faculta a la autoridad de aplicación a formular y planificar lineamientos, propuestas, estrategias y acciones dirigidas a la donación de plasma de pacientes convalecientes recuperados de Covid-19.

Son estas las razones, las que me llevan a pedir el acompañamiento de mis pares, con la finalidad de fortalecer y mejorar el sistema de salud para brindar tratamientos de calidad con aquellas personas que se encuentran padeciendo el COVID-19; solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Oscar Pailler

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

VI

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-29.364/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Ministerio de Infraestructura y al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia, que en un lapso de diez (10) días informe sobre: estado de Ejecución del Estudio Integral de la Cuenca del río Chuscha de Cafayate.

Art. 2°.- Solicitar la presentación de copia de gestiones realizadas por parte del Ministerio a la fecha.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

El estudio integral de la cuenca será la solución que Cafayate necesita. Si bien sabemos que no puede ser definitiva pero no deja de ser una buena solución.

Ya hace tiempo se anotó una mesa de trabajo con las autoridades Provinciales y locales para tratar el tema: Cuenca del Chuscha. Fue y sigue siendo productivo los resultados que se van obteniendo.

Se coordinó la posibilidad de contar un plan directo que implique un estudio integral a la cuenca, y sé que va encaminado. La cuestión es estar al tanto de lo que el Gobierno Provincial a través de sus ministerios está avanzando como para saber a ciencia cierta dónde estamos parados, y como legislador poder informar a mi Departamento.

A todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento inmediato.

Expte. Nº 90-29.365/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Ministro de Infraestructura de la Provincia, informe en un plazo de diez (10) días sobre: a) estado de ejecución de obra encauce Río Chuscha; b) montos transferidos para la ejecución de obra por parte del Gobierno Provincial a la municipalidad de Cafayate.

Art. 2°.- Solicitar la presentación de copia de convenio firmado entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de Cafayate respecto a la obra en cuestión.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

Ya hace tiempo se gestionó el plan de mínima para encauce río Chuscha de Cafayate, para poder avanzar en estos tiempos con obras que son cruciales para el Departamento.

A todo ello los trabajos se están realizando, en buena hora, sin saber a ciencia cierta cuál es el convenio firmado, por qué monto se ha firmado, cuál será la entidad responsable de la ejecución de obra y presupuesto.

Es importante saber de lo que se va a proyectar, en qué tiempo, qué obras y con qué monto.

Es un modo de saber con documentación en mano lo que se pacta y lo que se debe hacer. Solo eso.

Y como legislador considero oportuno poseer esa información para impartir a la comunidad y a la vez colaborar en la ejecución misma del proyecto en caso de que sea necesario.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento inmediato.

3

Expte. Nº 90-29.372/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Ministro de Seguridad y por su intermedio a la Subsecretaría de Defensa Civil de la Provincia de Salta para que en un plazo de (5) cinco días, informe:

- a) La situación existente a partir de la quema masiva de hectáreas en la localidad de San Lorenzo ocurrida el día 1 de octubre del corriente año.
- b) Detalle la superficie afectada y aproximadamente cantidad de hectáreas quemadas.
- c) Si se conoce el origen del estrago; situación actual y pronóstico.
- d) Plan de acción y medidas que se adoptarán para prevenir nuevos episodios de similares características.
- e) Si quienes están destinados al combate del fuego en toda la Provincia, cuentan con la indumentaria apropiada para desarrollar su actividad en el combate de incendios forestales.
- f) Si existen procesos de adquisición de bienes (equipamiento, herramientas, insumos, etc.) destinados a la Brigada de Incendios, remita copia de los instrumentos y/o actos administrativos, por medio de los cuales se tramitan dichas adquisiciones.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento inmediato.

4

Expte. Nº 90-29.382/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Senado, el XII Encuentro de Escritores Salteños "Mojando la Pluma en las Tinieblas de la Oscuridad: Homenaje a la Poética del Salteño Jesús Ramón Vera" que se realizará los

días 28, 29 y 30 de octubre de 2020, a través de la plataforma virtual Zoom y del canal de YouTube “Edusalta”, organizado por el Instituto de Educación Superior N° 6040 de Vaqueros, Salta.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Silvina Abilés - Javier Mónico Graciano

5

Expte. N° 90-29.383/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la confección del Libro Homenaje a los Gauchos de Güemes, por parte del Señor Juan Carlos D’Ambrosio.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente solicito que estos dos expedientes se reserven en Secretaría, dada la proximidad de la fecha, para ser tratados sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Quedan reservados.

VII

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-29.363/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, realice las gestiones necesarias para la implementación, a la brevedad, del Programa Detectar en el departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores:

De acuerdo a los últimos reportes de la Dirección General de Coordinación de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia, Cafayate ha entrado en una etapa de contagios bastante considerables, siendo los números de contagiados en ascenso.

Cafayate, de acuerdo a los últimos reportes, tendría circulación comunitaria, y a tal efecto es que se solicita la presente para detectar y mitigar de alguna manera la propagación del virus en la comunidad. Y a tal fin es implementar este programa para cortar con la transmisión de la contagiosidad del virus.

Es entendible que las acciones por parte del Gobierno Provincial se realizan en el día a día, en la evolución epidemiológica y en la situación sanitaria de cada Departamento. Cafayate no está exento de lo que está ocurriendo, es por ello el proyecto.

A todo lo expuesto invito a mis pares acompañar este proyecto.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: solicito que este proyecto se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

2

Expte. N° 90-29.366/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes procedan a la regularización, ordenamiento, mensura y titularización con escritura dominial, a favor de los habitantes adjudicatarios y residentes del Barrio San Ignacio del municipio General Güemes, Departamento homónimo.

Germán Rallé- Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

3

Expte. N° 90-29.367/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía y

Servicios Públicos, procedan a construcción de dos (2) salas para Nivel Inicial y dos (2) aulas para Educación Primaria, en el edificio de la Escuela N° 4.693 Profesora Carla Gutiez de la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre.

Germán Rallé- Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora y señores Senadores:

La Escuela N° 4.693 Profesora Clara Gutiez de la ciudad de General Güemes, Departamento del mismo nombre, cumplió veintisiete años de enseñanza de nivel primario, una institución que nace a la razón de cubrir la gran cantidad de niños y niñas que no podían asistir a un establecimiento educativo para cubrir su nivel primario, en la conocida banda este de la ciudad, donde el crecimiento poblacional fue en crecimiento y al construirse dio la respuesta urgente a las comunidades de los asentamientos 1° de Mayo, Evita, de escasos recursos, actualmente se denominan barrios y fueron anexándose Barrio San Pantaleón, Nueva Esperanza 2, Barrio 100 Viviendas, Barrio UOCRA, Barrio Santa Rita.

Actualmente albergan a más de mil alumnos distribuidos en dos turnos, mañana y tarde. Cada año los docentes realizan jornadas de intercambio de conocimientos, participan de talleres en los que la comunidad participa siendo un ambiente familiar.

Como toda institución ha ido sobreponiéndose al paso del tiempo ediliciamente, pero al crecer la población se hace imperioso la construcción de dos espacios para el Nivel Inicial y a su vez dos aulas para la educación primaria para sobrellevar la educación en sus ambientes correctos.

“El objetivo principal de la educación en las escuelas debe ser la creación de hombres y mujeres capaces de hacer cosas nuevas, no simplemente repetir lo que otras generaciones han hecho; hombres y mujeres que son creativos, inventivos y descubridores, que pueden ser críticos y verificar y no aceptar, todo lo que se les ofrece”. Jean Piaget.

Germán Rallé- Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

4

Expte. N° 90-29.368/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes Ministerio de Infraestructura, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de General Güemes, procedan mediante actas correspondientes a la constatación

de materiales que puedan ser reutilizables en otras instituciones, los cuales surjan de la demolición que se debe realizar en la obra a llevarse a cabo Construcción de Terminal de Ómnibus General Güemes: Proyecto Nación - Provincia, en el Departamento del mismo nombre.

Germán Rallé- Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

5

Expte. N° 90-29.369/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Servicios Públicos y Ministerio de Economía, arbitren los medios necesarios para la construcción de una cocina en la Escuela de Educación Técnica N° 3.131 Juana Azurduy, municipio de General Güemes, Departamento homónimo.

Germán Rallé- Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora y señores Senadores:

La Escuela de Educación Técnica N° 3.131 Juana Azurduy, ubicada en la ciudad de General Güemes, se encuentra a la veda de la Ruta Provincial N° 11.

A esa institución concurren más de 1.000 alumnos, los cuales al egresar reciben el título de "Técnico Electromecánico", distribuidos en tres turnos. Es de recordar que los estudiantes para cursar todas las currículas necesarias deben asistir casi todo el día a la escuela, tal es así que un alumno puede, ejemplo, en el turno mañana aprender las materias pedagógicas o teóricas y en turno tarde hasta casi la noche tomar las materias de actividades físicas y prácticas en los diversos talleres.

Los alumnos que asisten vienen de los tres municipios que abarca el Departamento: General Güemes, Campo Santo y El Bordo. Y es ahí que se dificulta y en ese momento tan importante como el de la alimentación donde al no haber ediliciamente una cocina, los estudiantes se compran un sandwich o alguna comida rápida, lo que en muchos casos no es nutritivo, también se puede mencionar que desde la institución ayudan con la compra de menú a los alumnos que además de venir de lugares más lejanos (incluidos del mismo municipio General Güemes) son de escasos recursos.

Esta institución participó en diversos eventos provinciales, nacionales e internacionales con excelentes resultados, demostrando los altos rendimientos educativos que se alcanzan.

Por ello y teniendo como unión el sistema alimenticio y nutricional con el educativo se podría, mediante la construcción de una cocina, brindar el desayuno, almuerzo y merienda que actualmente la comunidad educativa trata de brindar en base a las posibilidades y alcances que tiene.

El terreno en el que se encuentra ubicada la escuela posee espacios, como también estructuras que desde la institución en trabajos en conjunto fueron llevando a cabo a fin de mejorar ediliciamente a la misma.

Germán Rallé- Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

6

Expte. Nº 90-29.370/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes: el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad de Salta, procedan a la verificación, certificación, posterior reacondicionamiento, sellado de grietas y nivelación de la traza previa al cruce de alcantarilla de la Ruta Provincial Nº 11 desde la localidad de Campo Santo hacia la localidad de Betania, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Germán Rallé- Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora y señores Senadores:

La Ruta Provincia Nº 11 ubicada en el tramo que va desde el Municipio Campo Santo a la localidad de Betania, en el mismo Municipio, departamento General Güemes, fue pavimentada a raíz de los pedidos formulados por los vecinos del lugar, en su mayoría productores de caña de azúcar, tabaco, hortalizas, quienes desde años añoraban tal obra, la que a partir del año 2009 se concretó.

Obra que con alegría los vecinos fueron disfrutando día a día, hasta que hace dos años una empresa concesionaria de una cantera comenzó a sacar su producción por esa ruta, con camiones estilo batea en toneladas y números de movilidad que lógicamente la capa asfáltica no podría resistir, es por ello que surgieron reclamos desde la comunidad de Betania y Campo Santo. Es de destacar que el personal de Vialidad Provincial concurre a las reuniones como también personal de Secretaría de Minas. De las mencionadas reuniones y con el trabajo del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y acompañado por los Legisladores Provinciales con acuerdo de los concesionarios se resolvió el traslado de la producción por dos vías: vía cruce río en épocas donde el río está bajo y en épocas de lluvia por las vías férreas. Luego de los escritos y

compromisos correspondientes se cumplió con lo pactado pudiendo trasladar el material, dando seguridad a los vecinos y cuidando la ruta.

Actualmente los camiones se encuentran circulando por la ruta, con el agravante que por sectores ya se comenzó a visualizar las grietas, ello se ahondará con el paso del tiempo si no se realizan los arreglos en forma urgente y con los materiales necesarios.

Se anexa a la presente la nota dirigida a Vialidad Provincial emitida y firmada por vecinos.

Hay momentos en que el pueblo sintetiza en la acción los pasajes más significativos de su historia.

Germán Ralle - Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito que los expedientes 90-29.368 y 90-29.370 se reserven en Secretaría para ser tratados sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan.

7

Expte. N° 90-29.371/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, arbitre los medios necesarios a fin de: a) reglamentar la incorporación de estudiantes en la carrera de suboficiales de la Policía de Salta, estableciendo un cupo de alumnos por Departamento, sin que ello implique que deban realizar los pasos previos correspondientes que la Entidad exige; b) aumentar el cupo femenino entre las filas de la Escuela de Suboficiales.

Germán Rallé - Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora y señores Senadores:

Este proyecto tiene como fin último que los jóvenes de cada uno de los Departamentos de la provincia de Salta puedan ingresar a la escuela de suboficiales en forma igualitaria a la hora de su inscripción.

Esto no implica que se deban suprimir los requisitos básicos que se solicita desde el Ministerio de Seguridad, sino que en el momento de ir

sobrepasando las etapas pertinentes comience a regir el cupo por Departamento.

Es importante destacar que el futuro policía debe de volver a su territorio ya que es conocedor de su lugar, sabe cómo desempeñarse y a la vez va a facilitar el trabajo de sus superiores.

Actualmente el 80% en la inscripción es masculino, solo el 20% lo cubren mujeres de toda la Provincia. Así como la sociedad ha ido permitiendo que las mujeres cubren espacios ganados por su capacidad sumado a las nuevas formas sociopolíticas, se debe incluir en forma paritaria- igualitaria a mujeres a las filas de la seguridad provincial, las que pueden realizar aportes de gran valor.

Cabe aclarar que no se trata de una cuestión evasiva ni de acomodo, más bien sugerencias, aportes para que la policía de la Provincia como institución pueda tenerla en cuenta a la hora de aumentar su número como tal de efectivos proporcionando igualdad departamental y de género.

Con seguridad, con responsabilidad pero sobre todo con un gran compromiso social, son los pilares de la policía con que se van a formar a hombres y mujeres que bajo el sentido de pertenencia puedan desarrollar un trabajo en pos de una Salta presente, pujante e igualitaria.

Germán Rallé - Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen Saldaño.- Señor Presidente: solicito que el expediente 29.371 se reserve en Secretaría para ser tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

8

Expte. N° 90-29.374/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para el nombramiento en planta de la persona que cumple funciones como personal de maestranza, y que actualmente se encuentra desempeñando tales funciones, en el Puesto Sanitario de Cobres, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Pagano", Área Operativa XXIX, de San Antonio de los Cobres.

Dani Nolasco

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

9

Expte. Nº 90-29.375/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre los medios necesarios para la designación de un chofer temporario para el Hospital de La Poma, Área Operativa LIII, mientras dure la Emergencia Sanitaria, y/o hasta tanto se regularice la situación del personal afectado a la función.

Dani Nolasco

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

10

Expte. Nº 90-29.377/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, arbitren las medidas necesarias, a los fines que se incorpore en el Presupuesto 2021 de la Provincia, la obra de construcción de Plantas de Tratamientos para la correcta disposición final de los residuos sólidos urbanos en los municipios de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, incluyendo amplias campañas de fortalecimiento institucional, educación, capacitación, información y concientización en todos los sectores de la sociedad, todo ello en el marco de la Ley Provincial 7070.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy pongo a consideración de esta Cámara, representa sin duda una necesidad latente para todas las localidades de los municipios de Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, dotarle de una planta vertedera para la correcta disposición final de residuos sólidos urbanos.

Asimismo, estas obras son muy necesarias teniendo en cuenta el alto crecimiento demográfico de los pueblos que conforman cada comuna, donde se deben optimizar todo lo concerniente a la recolección y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y así solucionar esta carencia que tiene que ver con el cuidado del medio ambiente.

Es también menester que en Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur, se realicen amplias campañas de fortalecimiento institucional con educación, capacitación, información y concientización de la ciudadanía, involucrando a todos los sectores de la sociedad, municipios, escuelas, entidades de la sociedad civil, desde la recolección, el transporte, la selección, el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Es de público conocimiento que no existe un manejo adecuado para evitar la lixiviación de líquidos que percolan y contaminan las freáticas y estructuras de los suelos. Asimismo se debería implementar acciones para fortalecer institucionalmente a los municipios en la aplicación de una correcta política de gestión de los residuos sólidos urbanos para evitar impactos de contaminación al medio ambiente natural y derogación de ecosistemas.

Estas plantas para tratamientos de residuos sólidos urbanos, cubrirán la carencia que a este respecto tienen los municipios del departamento de Rivadavia, ya que desde siempre y actualmente todo se hace inadecuadamente a cielo abierto en los tres municipios.

Por lo expuesto, señores Senadores, solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

11

Expte. N° 90-29.378/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ente Regulador de los Servicios Públicos y EDESA SA, arbitren las medidas necesarias a los fines que se incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2021 de la Provincia; la Obra de Repotenciación de la capacidad de la línea eléctrica que provee el suministro del servicio de alumbrado Público y domiciliario en el municipio de Rivadavia Banda Norte, habida cuenta que dicho servicio es insatisfactorio e inestable.

Mashur Lapad

Fundamentos

El proyecto de declaración que hoy pongo a consideración de esta Cámara Alta, surge ante la necesidad notoria de repotenciar la capacidad de la línea eléctrica del servicio de alumbrado público y domiciliario en todas las localidades del municipio de Rivadavia Banda Norte, ya que los usuarios de

esa parte del Chaco Salteño padecen constantemente reiterados cortes diarios y disminución de potencia del servicio de luz.

Es cierto que el Gobierno Provincial a ese respecto ha realizado una importante inversión al ejecutar la obra de la Estación Transformadora y Distribuidora de Senda Hachada en la vera de la Ruta Provincial 34 en jurisdicción del municipio de Embarcación, pero lejos de solucionar y aumentar la potencia eléctrica, el servicio de energía eléctrica en todo el municipio de Rivadavia Banda Norte continua deficiente e inestable.

La falta de repotenciación eléctrica es un problema constante durante todo el año, y teniendo en cuenta las altas temperaturas climatológicas de la zona, la capacidad de potencia eléctrica está desbordada siempre, debido al consumo de los usuarios que poseen una gran variedad de electrodomésticos, entre los que se destacan el uso de ventiladores y equipos de aire acondicionados, lo que hace colapsar el sistema existente.

A esta situación descrita también se agrega, para tener en cuenta, el alto crecimiento demográfico de las localidades de Coronel Juan Solá - Morillo, Pluma de Pato, Los Blancos y Capitán Page, del municipio de Rivadavia Banda Norte, lo que implica el aumento del consumo de energía eléctrica.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

12

Expte. N° 90-29.379/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación y UCEPE, arbitren las medidas necesarias a los fines que se incorpore en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto 2021 de la Provincia, la obra de construcción de un edificio propio para el Anexo del Instituto de Enseñanza Superior N° 6.049 de la localidad de La Unión, del municipio de Rivadavia Banda Sur, que desde su creación e 2012 funciona en el edificio de la Escuela de Educación Técnica N° 3170 "San Martín de Porres".

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy presento en esta Cámara de Senadores, surge por iniciativa de este legislador y por pedido de la comunidad educativa del Anexo del Instituto de Enseñanza Superior N° 6.049 de la localidad de La

Unión, del municipio de Rivadavia Banda Sur, que anhela y espera la construcción de un edificio propio para esa extensión áulica.

Es sumamente menester que se proceda a destinar un terreno fiscal y que allí se ejecute la obra de construcción de un edificio propio para esta institución Educativa de Nivel Terciario dependiente de su Sede Educativa en la localidad de Rivadavia. Actualmente en este Anexo se dicta la carrera del Profesorado para la Enseñanza Primaria con orientación Intercultural Bilingüe y otras carreras, cuya matrícula de alumnos ya es altamente considerable y desborda la capacidad física del edificio prestado.

Es desde ya preocupante la situación que se originará en el periodo lectivo 2021, con la nueva matrícula del primer año, teniendo en cuenta la expectativa que reina en torno a las carreras que se dictan ahí y otras carreras que están en análisis en la Dirección de Educación Superior para su implementación.

Estas ofertas educativas tienen mucha demanda y deben ser sostenidas, no solo desde el punto de vista pedagógico, administrativo, sino también con infraestructura edilicia, razones por las cuales el Anexo mencionado necesita su edificio propio.

Este instituto de Enseñanza Superior funciona desde su creación, en el año 2012, en el edificio de la Escuela de Educación Técnica N° 3.170 "San Martín de Porres" de la localidad de La Unión y tiene alumnos procedentes de La Unión y de diversas zonas rurales.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

13

Expte. N° 90-29.380/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía; Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; Ministerio de Educación y UCEPE, arbitren o gestionen las medidas necesarias, a los fines que se ejecute la obra de construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 4.672 del Paraje El Algarrobo, donde funciona un Anexo de itinerancia educativa del Colegio Secundario N° 5.216 con base operativa en el paraje San Patricio del municipio de Rivadavia Banda Norte.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que hoy pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, tiene lugar ante el pedido que he recepcionado de parte de los vecinos del paraje El Algarrobo y sus zonas aledañas del municipio de Rivadavia Banda Norte.

Es menester que el Poder Ejecutivo Provincial ejecute la obra de construcción de un nuevo edificio escolar con varias aulas para nivel primario y secundario en el paraje El Algarrobo en el predio de la Escuela N° 4.672, donde funciona una itinerancia educativa del Colegio Secundario N° 5.216 del paraje San Patricio del municipio de Rivadavia Banda Norte, que también tiene itinerancia en Fortín Belgrano y La Salvación en esa parte del Chaco Salteño.

A esta institución educativa de nivel secundario concurren muchos adolescentes y jóvenes de esa zona rural del municipio de Rivadavia Banda Norte, que buscan superarse intelectualmente, pero hasta ahora el pequeño edificio de la Escuela Primaria N° 4.672 es compartido por los alumnos y maestros de esa escuela primaria con los alumnos y docentes de la itinerancia del nivel secundario; careciendo estos últimos de espacio físico adecuado para el dictado de las clases, lo que amerita la construcción de aulas nuevas para estos dos niveles educativos.

Por todo lo expuesto, y porque la educación es una cuestión de Estado, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

14

Expte. N° 90-29.381/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía; Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; Secretaría de Recursos Hídricos y Empresa Aguas del Norte, arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que incorpore en el Presupuesto 2021 de la Provincia, la ejecución de la obra de Perforación de un Pozo de Agua en el paraje El Islay, con tanque elevado de almacenamiento, más red de agua de 8 kilómetros hasta La Unión, a efectos de mejorar y optimizar el servicio en esa localidad del municipio de Rivadavia Banda Sur.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, tiene por objeto procurar el mejoramiento y optimización de la

provisión de agua para el consumo de los habitantes de la localidad de La Unión del municipio de Rivadavia Banda Sur.

La obra de perforación de un pozo de agua con tanque elevado de almacenamiento en el paraje denominado El Islay, más 8 kilómetros de red para suministro del servicio de agua a la localidad de La Unión, es muy necesario ya en ese lugar, según estudios técnicos pertinentes existe agua apta para el consumo humano.

Es menester la ejecución de esta obra, ya que de esta manera se podrá adecuar y mejorar el servicio de agua para los usuarios de La Unión, cuyo crecimiento demográfico así lo requiere, ya que actualmente los sistemas de provisión de agua son insatisfactorios.

Por lo expuesto; solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

15

Expte. N° 90-29.384/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Comité Operativo de Emergencia arbitre las medidas correspondientes y realice las gestiones necesarias para autorizar la circulación del transporte público de pasajeros, urbano e interurbano, en el departamento Orán, a ser utilizado por las personas que deban desplazarse para realizar las actividades esenciales.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

16

Expte. N° 90-29.385/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas necesarias y realice las gestiones suficientes para la urgente adquisición de un camión autobomba y/o equipo especial para la lucha contra el fuego en el departamento Orán, debido a los severos incendios ocurridos.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

17

Expte. Nº 90-29.386/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública y/o el Ministerio de Infraestructura arbitren las medidas y realicen las gestiones necesarias para que se efectúe el reemplazo de la instalación eléctrica y de la red sanitaria y cloacal del Hospital "Dr. Elías Anna" de la ciudad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

18

Expte. Nº 90-29.387/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento, Aguas del Norte, disponga las medidas necesarias para proveer de agua potable al pozo de agua ubicado en El Mollar 2, mediante red de cañerías para Villa Don Carlos, ubicado en la Ruta 51, kilómetro 7 a 8 del departamento Rosario de Lerma.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: una duda en relación al expediente 41.845 que viene en revisión de la Cámara de Diputados; si es que quedó reservado en Secretaría, si no es así para plantear una reconsideración y pedir su reserva para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador, está reservado en Secretaría para su tratamiento.

5

HOMENAJES

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: en el día de ayer hemos recibido en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de General Güemes la visita del

Ministro de Salud y parte de su equipo, con mucho agrado vimos recorrer las obras y por supuesto poder plantearle, junto a los legisladores y los intendentes del Departamento, diversas situaciones que a través de las redes sociales le habíamos transmitido en otras oportunidades. Pero lo bueno justamente era que él pueda visualizar la situación del hospital. Grata fue la sorpresa que llegó el Gobernador Gustavo Sáenz, con quien también pudimos recorrer el hospital, él pudo dialogar con parte del personal del hospital, tener contacto con algunas personas que se encontraban y por supuesto tomar conocimiento sobre la obra que se está llevando a cabo en ese nosocomio, como es la red de oxígeno que va a cubrir cien camas y que son las que están en el hospital, y otras obras que se van a ir realizando en lo que va de este periodo y el próximo año.

Quiero agradecer, más allá de que uno siempre dice que es nuestra función, que haya ido y con sus propios ojos ver la realidad del hospital y tareas que han quedado.

Por otro lado, sabemos que a las sesiones la siguen los legisladores nacionales, de quienes después tenemos un acompañamiento, y también gracias a su gestión, señor Presidente, formamos nuevamente el Parlamento del NOA, donde las legislaturas pueden plantear temas que en algunos casos es común, como el que voy a plantear ahora.

Hace cinco años la empresa FMF Transportadora de Salmuera comenzó trabajando en la ciudad de General Güemes, yendo hacia el proyecto Fénix que está ubicado en el Salar del Hombre Muerto. Esta empresa, con muchísima felicidad porque justamente da trabajo, fue impulsando diversas actividades durante todo este tiempo. A su vez también llevó a cabo responsabilidad social empresaria durante todo el tiempo. Cuando llega esta famosa pandemia, como empresa continuaba dando trabajo y colaboró con la donación de cámaras de desinfección (*les muestro una de las fotos donde se encuentra el Gobernador Gustavo Sáenz, la Intendenta de Salta Capital la Doctora Betina Romero*). En el caso particular de mi Departamento lo han hecho junto a los municipios, pero en toda la Provincia han realizado diversas colaboraciones, o sea que no es solo un servicio de transporte, sino una empresa que, repito, da trabajo.

Esta empresa (*les muestro la proyección de la nómina de empleados que tuvo en cuenta desde el año 2019 hasta lo que va de este año*) ha crecido en cantidad de empleados, en una Argentina que decían que iba a ser difícil, y sin pensar en la pandemia un joven empresario continuó dando trabajo, más allá de que estén ubicados en un lugar particular como es Güemes da trabajo a mucha gente de toda la Provincia. Aparte, como una empresa salteña, trabaja con proveedores que son de Salta. Hay una nómina, por nombrar algunos, Güemes Materiales, HierroNort, Implementos Industriales, La Playa de Elásticos, López Diesel, Acero Figueroa, son muchísimos, son sesenta y ocho empresas pequeñas o medianas que dan trabajo a otras personas. Un empresario salteño, joven, pujante, que da trabajo y a su vez trabaja con proveedores salteños. Ustedes dirán por qué cuento todas estas cosas. Porque con mucho dolor la empresa Livent Minera del Altiplano S.A. le ha dirigido a SM Argentina SRL la notificación de rescisión de servicios de transporte de salmuera, o sea que FMF, el día 13 de noviembre, más precisamente, del año

2020 va a tener que despedir gente. Así como lo escuchó, despedir gente, a raíz de que esta empresa Minera del Altiplano Livent lo que hace es justamente darle trabajo a otra empresa.

Ustedes preguntarán si es una empresa salteña. No es una empresa salteña, es una empresa llamada Transportes. Nos tomamos el trabajo de buscar quién era la empresa a la que iba a dejar a cargo de esto. Es una empresa que está ubicada en Buenos Aires y que a su vez, obviamente, va a dar trabajo a gente de otras provincias, no salteños, va a comprar a otros proveedores que no van a ser salteños, o sea que la economía regional salteña se va a ver afectada no solamente por las personas que se van a quedar sin trabajo de FMF, sino también toda la cadena que venía nombrado y ustedes obviamente iban escuchando, no solo mis colegas senadores sino la gente que todos los jueves siguen nuestras sesiones.

¿Qué quiero decir con esto? Que los legisladores -y agradezco también al Ministro de Producción que nos ha recibido ayer- como Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo Provincial, las distintas Cámaras de Comercio, los Legisladores Nacionales por Salta debemos trabajar para que esta Empresa FMF pueda continuar brindando ese servicio. No por una ocurrencia de este Senador, ni porque este Senador sienta que en su Departamento hay gente que se va a quedar sin trabajo, y eso es lo grave, pero lo más grave es que lo que siempre nombramos de la cuestión económica y regional no se va a tener en cuenta, porque los empresarios deciden darle trabajo a gente de otros lugares de la Argentina y no respetar a las provincias del NOA.

Hablando con el Senador José Ibarra, con el Senador de La Candelaria, que es Presidente de la Comisión de Minería, vamos a trabajar para que esta empresa -y vuelvo a repetir- salteña continúe dando trabajo, y la cadena de trabajos y empresas continúe.

Para finalizar, felicitar a nuestro colega José Ibarra que ha quedado a cargo de las 62 Organizaciones.

Muchas gracias, señor Presidente. Y Confío en su tarea, usted siempre escucha nuestros pedidos.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: quería ocupar este momento de homenajes, para no reiterar lo que ya había mencionado la sesión anterior en relación al 12 de octubre, solamente quería mencionar que habrán visto una visibilización más masiva sobre la situación de las comunidades indígenas.

Quiero hacer un punto y aparte, más allá de todo lo que el gobierno de la Provincia está encaminando con las comunidades del Chaco Salteño, de la Región Andina, que seamos capaces de generar las condiciones necesarias como para que nuestros líderes o autoridades comunitarias no sufran los atropellos, las detenciones irregulares que hemos visto estos últimos días,

sobre todo lo han venido haciendo en defensa de sus territorios, en contra de los desmontes que atentan contra su supervivencia. Aprovecho la ocasión para pedir desde esta banca a la Cámara de Diputados que trate con premura el proyecto de ley con media sanción de modificación de la Ley 7121, que es una ley consensuada entre los cinco pueblos que están pidiendo formalmente su inclusión al Instituto Provincial de Pueblos Indígenas. Sabemos que hay muchas situaciones, que muchos hermanos, organizaciones y comunidades plantean una modificación más amplia, sin embargo quiero recordar que este fue el consenso con estos cinco pueblos, solamente la inclusión de estos pueblos y el incremento en la partida presupuestaria. Uno entiende que hay cuestiones de territorio, de educación, de salud y un sinfín de situaciones que tienen que ver, pero pido a la Cámara de Diputados que responda con premura este caso, que es el legítimo derecho para los pueblos logys, Weenhayek, Tastil, Atacamas y Lules.

Aprovecho este momento para hacer un llamamiento a los Ministerios que forman parte del Ejecutivo Provincial, que nuestras comunidades y organizaciones han pedido participar, discutir, reuniones donde se puedan elaborar planes que tienen que ver con la educación, la salud y han mantenido charlas con el Ministro de Educación, pero vemos que hay algo que pareciera que está frenando esto y créanme que el único ánimo que tenemos es el sumar, de contribuir a un mejor gobierno, de contribuir a que se cumplan los derechos de las comunidades, sin ánimo de entorpecer. En este sentido pido, y hasta yo mismo he pedido no ser interlocutor en esto, sino que sean las propias comunidades las que expongan su situaciones porque si no estamos teniendo en cuenta algunos interlocutores autodenominados representativos de las comunidades y que después no representan a nadie o que no tienen legitimidad.

Aprovecho también para desearles a nuestros hermanos bolivianos una jornada de paz, de esperanza en este domingo que se acerca. Espero que esos inconvenientes que han tenido tanto en la ciudad de Orán como en la misma Capital, no haya sido por miserias humanas que tenemos para entorpecer un proceso electivo normal. Agradezco a las autoridades provinciales que se han puesto a disposición para solucionar, pero uno ve con preocupación cuando un acto electivo viene planificándose hace mucho y los hermanos que por diferentes situaciones están residiendo en esta ciudad todavía no tienen un lugar fijo donde emitir su voto. Espero se resuelva a la brevedad para que los bolivianos puedan disfrutar de una fiesta de la democracia.

Por último, no menos importante, hacer un homenaje a las madres, a las madres iruyananas, a las de Isla de Cañas, son las que nos dan la vida, que nos protegen, que dan todo, que hacen de madre y padre, son aquellas mujeres a las cuales no les tienen que recordar que tienen que cumplir con las obligaciones de madre. Entonces, desde lo más profundo de mi corazón un saludo para las madres iruyananas, para que en estos tiempos donde no es posible juntarnos, no es posible abrazarlas se sientan valoradas. Creo que esta pandemia ha hecho que valoremos un poco la vida. Y aquellos hijos, me incluyo, que no somos muy adeptos a hacer lo mismo que nuestras madres

merecen, que esta semana, que este día en especial sea para retomar ese camino de reencuentro con nuestra madre.

Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: muy buenos días colegas senadores.

Primero, adherir a las palabras del Senador preopinante, nuestro compañero Walter Cruz. Un día sagrado es el domingo que viene y lo entendemos todos así, es el Día de la Madre. Un homenaje a todas ellas, a todas las madres del mundo, de nuestra Argentina, de nuestra Provincia, las madres de Anta que luchan día a día. Y como lo ha definido alguna vez un economista, son las madres las mejores economistas de esta Argentina, porque sobre todo en esta pandemia son las que tienen que hacer alcanzar no solo el cariño y la contención hacia sus hijos sino también “parar la olla”. Un saludo muy especial a todas las madres, a mi madre, a mi esposa, a nuestra colega que es mamá. Feliz día, querida Silvina. Y para todas las que trabajan en el Senado, la mamá de prensa.

El 17 de octubre es el Día de la Lealtad Peronista, recuerda aquella movilización obrera y sindical que ocurrió en el año '45, donde se exigía la liberación de nuestro General Juan Domingo Perón. Es una fecha muy importante y muy sentida para nosotros los peronistas, y en este Senado, con el respeto que merecen todos los colegas, hay mayoría peronista, con sentimiento peronista que tienen esas raíces del peronismo. La verdad que eso es lo que nos conmueve. A mí particularmente es lo que me ha despertado la pasión por la política, por la enseñanza que nos dejaron Perón y Evita.

Siempre milité en el peronismo desde que soy muy joven o desde el nuevo advenimiento de la democracia, desde el año '83 hasta acá siempre me he mantenido dentro del peronismo, del Partido Justicialista, nunca me fui. Nunca entendí esa viveza criolla de algunos dirigentes que se fueron del Partido Justicialista por no enfrentar una elección interna. Yo me quedé siempre dentro del Partido, tuve que enfrentar internas y me tocó perder por no irme del peronismo. Ahora soy Senador, vengo de una elección interna, en esta ocasión la suerte me ha acompañado, pude triunfar. Pero aquella vez que perdí, como lo decía el General Perón, había que acompañar al que ganaba, el que gana gobierna y el que pierde acompaña. Tuve la suerte el año pasado de haber ganado y el compañero que ha perdido me acompañaba. Eso es lo que yo había sembrado y gracias a Dios es lo que pude cosechar, que el dirigente “Totó” Montenegro me acompañara en las elecciones.

En estos tiempos, peronizar la dirigencia, peronizar los gobiernos le hace bien a la gente, a esta sociedad, en esta situación de pandemia, no por el hecho de hacerse peronista sino por la sensibilidad social que significa el Partido Justicialista, por lo humanitario que tiene la doctrina justicialista. Creo que le va a hacer mucho bien y vamos a lograr muchos más beneficios para nuestros vecinos, para nuestra gente.

Soy miembro integrante del Bloque Justicialista. Fui candidato del Partido Justicialista y tengo muchos sentimientos en este sentido por nuestro partido, el peronismo se siente en la Argentina, en la provincia de Salta, hoy más que nunca. Pero quiero decirle, señor Presidente, que el peronismo late en Anta.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rivadavia.

Sen. Lapad.- Señor Presidente: un saludo a cada uno de los senadores presentes y a todos los que nos acompañan en esta sesión.

Adhiero a las palabras en homenaje al Día de la Madre, tan importante para cada uno de nosotros, especialmente para los que la tienen y es muy triste para los que no la tenemos, como mi caso. A mi querida madre la recordaré con amor y cariño.

También adhiero a las palabras en el homenaje al 17 de Octubre, que llamamos el Día de la Lealtad Peronista. Realmente tuvo como protagonista al pueblo argentino, especialmente al pueblo trabajador, en el marco de lo que fue el inicio del peronismo, que modificó para siempre el mapa político de la Argentina. Este sábado vamos a cumplir setenta y cinco años de aquel movimiento, de aquella marcha obrera y sindical realizada en 1945 en Plaza de Mayo, que exigía la liberación del entonces Coronel Juan Domingo Perón detenido en la Isla Martín García. Pocos acontecimientos de la historia argentina habían cobrado la fuerza transformadora que tuvo aquel 17 de octubre, realmente son momentos que han marcado para siempre la vida de los argentinos. Por eso quería recordar ese momento histórico y hoy más que nunca recobra protagonismo la lealtad.

Este sábado vamos a tener una reunión virtual en todo el país. Aprovecho este momento para convocarlos a todos con nuestras palabras, con nuestro aliento, con la presencia virtual acompañemos, en este momento difícil que vive Argentina, al Presidente Alberto Fernández, al Gobernador, que le tocó vivir esta pandemia, también la pandemia económica y financiera que vive nuestra Patria, en momentos críticos de nuestra economía necesitamos unirnos los argentinos y construir entre todos un gran encuentro nacional que nos lleve a tener políticas de estado que nos ayuden a superar estos momentos difíciles.

El homenaje para esos héroes que hicieron del 17 de octubre este gran movimiento peronista que tiene vigencia hasta el día de hoy.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: en primer lugar adherir a las palabras expresadas por los senadores preopinantes, principalmente por estas dos fechas que nos llegan al corazón.

En el Día de la Madre un saludo a todas las madres presentes y ausentes, en especial para nuestra compañera Silvina, que pase un lindo día,

pero no olvidarnos de la situación que estamos viviendo, que tenemos que cuidarnos, tenemos que cuidar a nuestras madres. Si bien es cierto no la tengo, les pido, tal como lo solicitó el Gobernador, las autoridades sanitarias, que este domingo no sea un domingo de festejos desmedidos ni de reuniones sociales, sino que por el contrario la mejor forma de cuidar a nuestras madres es no poniéndolas en situación de riesgo.

El 17 de octubre es un día que nos toca de cerca, que nos llega al corazón a aquellos que somos peronistas. Adhiero a las palabras que expresó el Senador por Rivadavia, el Senador por Anta, muy sentidas palabras. El peronismo no solamente se predica, sino se practica. El peronismo es algo que se vive a diario, es un sentir, es un estilo de vida.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: adhiero a las palabras de los senadores en homenaje a las madres. Vaya mi saludo para todas las madres del departamento Los Andes, de todas las localidades, como Olacapato, Pocitos, Tolar Grande, Pastos Grandes y toda la parte del campo más que nada, esas madres que vienen con sus rebaños, que a veces no tienen festejos.

También, pedirle a toda la población de San Antonio, de mi Departamento en general, que tratemos de pasarla únicamente en familia, con los que están dentro de cada domicilio nada más, tratar de no juntarse. Les pido que se cuiden, estamos en una situación muy delicada. Esperamos que el próximo año y los años venideros sea diferente, podamos volver a juntarnos y disfrutar como siempre lo hacíamos. Mi homenaje para todas las madres del Departamento y para mi madre, que en enero se fue, saludarla a ella, a mis hermanas, darles fuerzas porque todavía están con el dolor presente.

Adhiero a las palabras del Senador Rosso con el tema de la empresa FMF Argentina. Trabajé varios años en la empresa y la verdad una empresa muy responsable, después de ahí me vine a la política. Sería una lástima que la empresa esté despidiendo gente, muchos compañeros trabajan ahí. Por eso adhiero a las palabras del Senador Rosso y quedo a disposición para trabajar desde la Comisión de Minería para que esta empresa se quede en el Departamento y en la Provincia, y siga dando trabajo, más que nada a la gente de la provincia de Salta y en especial del Departamento.

Quiero referirme al 12 de octubre, conocido como el “Día del Respeto y de la Diversidad Cultural” en la Argentina, antes conocido como el “Día de la Raza”. El cambio de nominación responde al llamado a la reflexión histórica acerca de la importancia de los pueblos originarios. Humildemente, considero que no debe celebrarse la llegada de Colón a las Américas, ya que ese momento está cegado por guerras sangrientas, sometimiento, esclavitud y ciertamente considero que la valoración a los grupos étnicos es la valoración por nuestra Argentina, en razón que son parte de este todo y fundamentalmente son los hacedores de nuestra cultura y tradición, dejando de lado la discriminación, marcando y haciendo prevalecer la igualdad de las personas, dando la garantía y el respeto a la identidad y el derecho a una

educación bilingüe intercultural. Por eso es importante determinar y tener en claro que solo conociendo nuestro pasado y comprendiendo nuestro presente podemos construir el futuro.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: en este homenaje quiero adherir a las palabras expresadas por los senadores preopinantes, en el festejo de lo que es para todos nosotros el “Día de la Madre”. Le mando un fuerte abrazo a nuestra Senadora, nuestra madre del Senado, que trabaja y tan bien lo hace. Por supuesto, a todas las mamás de la Provincia, a todas las mamás trabajadoras que están día a día, que lo único que saben es trabajar y mantener en alto la cultura del trabajo como la educación de nuestros hijos. No quiero dejar de saludar por anticipado a mi querida madre, “la Chiruzza de Guachipas”, que tiene 84 años y está con la preocupación por la situación que está atravesando uno de mis hermanos con el tema de salud, seguramente va a salir todo bien.

No quiero dejar de referirme a una fecha especial, puntual, de lealtad para nosotros los peronistas, como es el 17 de octubre.

Cómo interpretar el 17 de octubre de 1945. Como el día en que la historia argentina cambió definitivamente. Los cientos de miles de trabajadores, obreros, jornaleros, varones y mujeres, que se fueron reuniendo en Plaza de Mayo el día 16 y que la colmaron el 17 de octubre sacudieron definitivamente la estructura de las grandes estancias y que la elite oligárquica, sus partidos políticos afines y corporaciones económicas mediáticas y educacionales pretendían mantener en la Argentina. Lo describe Raúl Scalabrini Ortiz, contemporáneo de los hechos, captó con su inteligencia sagaz y su emoción humanitaria lo que se avecinaba, dejando entrever la mejor reseña que en ese momento se estaba presenciando. “Era el subsuelo de la Patria sublevado. Éramos briznas de multitud y el alma de todos nos redimía. Presentía que la historia estaba pasando junto a nosotros y nos acariciaba suavemente, como la brisa fresca del río. Lo que yo había soñado e intuido durante muchos años estaba allí presente, corpóreo, tenso, multifacetado, pero único en el espíritu conjunto. Eran los hombres que estaban solos y esperan, que iniciaban sus tareas de reivindicación. El espíritu de la tierra estaba presente como nunca creí verlo”. La diferencia la hicieron los casi quinientos mil obreros que se movilizaron por propia determinación y ese es otro hecho incontrastable del 17 de octubre, la mayor movilización de la historia argentina, hasta ese momento era casi totalmente espontánea, no había aparato burócrata, puntero. Era ese el subsuelo de la Patria de Scalabrini Ortiz, que se movilizaba por su cuenta porque entrevía que por primera vez en más de cien años que algo podía cambiar efectivamente.

Así, el Día de la Lealtad adquiere su significación enorme y profunda, no es la lealtad del pueblo trabajador para con Perón solamente, creemos que es quizás todo lo contrario, el 17 de octubre es el día de la lealtad del propio Perón para sus trabajadores. Ese es el vínculo profundo y perenne que une a los trabajadores con Perón. Ellos, los trabajadores, hicieron el 17 de octubre y al hacerlo constituyeron a Perón como líder de las masas movilizadas en la

Argentina en la década del '45, los trabajadores no entraron solos a la historia política, lo hicieron junto a las mujeres, los niños, los ancianos, quienes subidos a la nueva etapa de los derechos civiles y sociales que la clase trabajadora abría con sus reclamos políticos, descolocaría totalmente a la vieja partidocracia fraudulenta.

Por eso, señor Presidente, hoy más que nunca, después de setenta y cinco años, para los peronistas el 17 de octubre es nuestra máxima expresión de lealtad a quien supo dejarnos este legado, este movimiento y por sobre todas las cosas una Confederación General del Trabajo, los trabajadores tenemos un lugar donde defender los derechos profesionales de los trabajadores y las 62 Organizaciones Gremiales Peronistas donde podemos defender los derechos, las leyes en defensa de los derechos políticos de los trabajadores. Hoy más que nunca estamos dispuestos a seguir, no solamente conmemorando el 17 de octubre, sino llevando adelante la enseñanza que nos dejó nuestro querido General Juan Domingo Perón.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cerrillos.

Sen. Sanz.- Señor Presidente: ya que estamos en el momento de homenajes quiero adherir a las palabras de los senadores que me antecedieron y desde ya un saludo para todas las madres de la Provincia, de nuestra Argentina, en especial para las madres de Cerrillos, de mi Departamento. Hay a quienes les ha tocado perder a su madre en época de pandemia, gracias a Dios y a la Virgen tengo la posibilidad de poder seguir disfrutándola. Agradezco a Dios y a la vida poder tenerla. Un saludo muy grande a todas las madres, en general.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: para hacer un acompañamiento al problema que están padeciendo distintas localidades y departamentos de nuestra Provincia.

En los primeros meses de esta emergencia sanitaria que hemos tenido en el País y en la Provincia no tuvimos ante la falta de información y en el afán de protección más que el blindaje de nuestra Provincia, cosa que dio resultado por aquellos días y por aquellas teorías de que era lo mejor, pues dio resultado, pero hasta que comenzó la circulación comunitaria del virus, cosa que por supuesto hasta el día de hoy continua. Habiendo ocurrido esto, la circulación comunitaria, la misma que tienen nuestros connacionales, nuestros comprovincianos, se hace realmente innecesario e incomprensible que los argentinos estemos divididos por retenes policiales, que no podamos atravesar nuestro País, que no podamos salir de la Provincia, y lo que es peor, en nuestra provincia de Salta, que las distintas localidades y departamentos estén presos, que no podamos comunicarnos unos y otros. Fíjese lo que ha ocurrido en el departamento Orán, y desde aquí me solidarizo con ellos, han tenido que presentarse con un amparo en la justicia, por esto que entienden un abuso de autoridad por parte del COE Provincial.

Por eso, señor Presidente, sería bueno el ayornamiento de este organismo público ad hoc que se está ocupando de esta situación de emergencia sanitaria, pero ya va siendo hora de que el ayornamiento sea a nivel de conocimientos, a nivel científico, que puedan abreviar en lo que ha ocurrido en otros países y no sigamos en esta cerrazón sin sentido alguno. Ya veo, por ejemplo, lo que ha motivado un proyecto de declaración por parte de colegas del Cuerpo, así como proyectos de ley por parte de otros, con la idea de que se entienda algo tan elemental como que a una persona que ha pasado por la enfermedad, que ya tiene sus anticuerpos, que inclusive está donando su sangre, no se le permita poder transitar por la Provincia, y a través de estas presentaciones estamos pretendiendo que se les reconozca una libre circulación. Esto debiera ir de suyo, debiera haber sido tenido en cuenta en su momento y no a través de proyectos presentados por uno u otro legislador, va siendo tiempo, como digo, que este organismo público ad hoc, y espero que en el menor tiempo posible deje de existir, se ubique en el tiempo y en la situación y no siga perjudicando a los salteños en esto de transitar dentro de la Provincia y fuera de la Provincia, para salir y para ingresar.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: adhiero a las palabras vertidas por mis compañeros por el Día de la Madre, y por el 17 de octubre que es el Día de la Lealtad.

Al hacer referencia al Día de la Madre, quienes gracias a Dios las tenemos, hoy más que nunca el mejor regalo es estar con ellas a través de distintos medios, de distintas formas, que no va a ser lo de siempre, sentados a una mesa, reunida toda la familia. Cuánto quisiéramos estar pasando por ese momento. Felicito a todas las mamás pomeñas, a las de Argentina. Hay familias que en medio de esta pandemia han perdido su madre, nosotros también hemos perdido mujeres, en este día no las vamos a tener y algunas mamás no van a tener a sus hijos, a su marido, a algún familiar. Fortaleza para ellas. Saludo a nuestra compañera Silvina, que pase un feliz día. Para las madres del Senado, de Prensa, Taquígrafas, para todas las que trabajan en la calle Caseros, un saludo.

Quiero agradecer al gobierno de la Provincia, más allá de que sea su obligación, por estar presente en el momento más difícil que nos tocó transitar en esta pandemia, estuvo presente con el Programa Detectar. El día jueves tuvimos el resultado de una persona que falleció y al hacerle el análisis correspondiente nos dimos con que era covid. Manifesté mi preocupación, como también el Intendente, el Diputado, el Director del Hospital, el Gerente, al Ministro. El día viernes comunican desde el Ministerio que el programa se hacía presente el día sábado. Fue y nos mostró una realidad que nos golpeó muy duro, pero una realidad que también nos deja muestra de saber qué es lo que nos está pasando dentro del Departamento. No es momento de decir quién es culpable sino afrontar esta situación que estamos atravesando, esta pandemia podría habernos quitado a cualquiera de nosotros, los pomeños, los seres más preciados.

A este Programa Detectar, no tan solo en lo personal sino muchas familias que pudieron ser analizadas le agradecen, agradecen el gesto, agradecen esa obligación que el Estado tiene para con los habitantes pomeños, salteños y de nuestra Argentina. Gracias a Dios no tuvimos que lamentar más víctimas, personas que estén necesitando terapia, un respirador.

Me tocó vivirlo muy de cerca. Mis padres se contagiaron, no sabíamos porque como todo papá del campo muchas veces no quiere dar preocupaciones a los hijos. Ahora me encuentro en Salta Capital, mañana me voy para La Poma, y hoy al hablar con mi mamá me dice “estoy bien, estoy bien”, siempre me dijo que está bien, “tengo una simple gripe”, y esa gripe muchas veces era que no dormía una noche, no dormía otra noche y podría haber pasado una tragedia en mi familia y en la familia pomeña. Es un llamado de atención para todos, para cada uno, el no quedarse callado, decir cuando la estamos pasando mal.

Con los pomeños, con los senadores y con los que hablo quiero compartir esta experiencia porque con el Plan Detectar pudimos evidenciar a través de testeos que el covid hace rato ya estaba en La Poma. De los ciento cincuenta y cinco tests rápidos, sesenta y seis personas han dado positivo, ocho están en pleno proceso y cincuenta y seis ya pasaron, están en situación de ser donantes de plasma. Pero que esto nos sirva de experiencia, es doloroso pero es real. Hay personas que están pasando este mal momento, de preocupación más que nada, algunos con síntomas más fuertes, sienten que les falta el aire, que perdieron el gusto, que les duele la cabeza y tienen fiebre. Ruego a Dios que no lleguemos a necesitar una terapia, que no necesitemos un respirador porque La Poma no tiene eso, nuestro hospital es de baja complejidad y aparte tiene lo mínimo de recurso humano, de médicos, enfermeros, agentes sanitarios, choferes, que realmente son una maravilla y que pusieron todo ante esta pandemia. A pesar de que uno de los doctores está con covid sigue atendiendo a la gente en forma telefónica. Nosotros acá a la par del gobierno casualmente estamos haciendo todo lo posible, haciendo llegar las inquietudes para que tengamos todos los insumos necesarios para sobrellevar esta pandemia.

Gracias a los médicos, nuevamente, gracias a la comunidad de La Poma por su predisposición para llevar a cabo este Programa Detectar del gobierno de la Provincia de Salta.

Sr. Presidente (Marocco).- Esta Presidencia también va a adherir a los homenajes realizados por los señores senadores con motivo de la celebración del Día de la Madre y a la gesta histórica del 17 de octubre de 1945.

Vamos a pasar a un pequeño cuarto intermedio hasta que ordenemos los expedientes que vamos a tratar sobre tablas, los ingresos y el orden de la sesión.

- Es la hora 13 y 57.

- A la hora 14 y 09:

Sr. Presidente (Marocco).- Reiniciamos la sesión.

Esta Presidencia informa al Cuerpo que el día de mañana a horas 10 y 30 la Mesa Ejecutiva del Parlamento NOA, del cual participo, va a tener una sesión virtual por videoconferencia, los seis Vicegobernadores, con los once Rectores de las Universidades Nacionales de la Región y de la que también va a participar el Ministro de Educación de la Nación. La idea es organizar una agenda de trabajo para conocer lo que las universidades de la región tienen como propuestas y como estudios de la región a los efectos de poder articular trabajos en forma conjunta. En la próxima reunión del Parlamento del NOA, que será en plenario, hacia fines de octubre, vamos a tener las conclusiones de esta reunión que creemos es importante.

Muchas gracias por la atención.

6

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

IV

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de resolución del señor Senador José Ibarra, viendo con agrado que la Auditoría General de la provincia de Salta proceda a auditar los fondos transferidos por el Poder Ejecutivo Provincial al Municipio de Guachipas durante los meses de Abril a Septiembre de 2020, destinados a cumplir con las políticas sanitarias dispuestas en el marco de la pandemia Covid-19. (Expte. N° 90-29.317/2020)

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: solicito se reserve para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva por Secretaría, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: solicito la reiteración de unos pedidos de informe que hasta la fecha no se han contestado. Resoluciones Nros. 86, 110, 161 y 21.

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador: vamos a verificar que no hayan sido contestados, y en caso que fuera así solicitar la reiteración de los mismos.

- Así se hace.

Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría, señor Senador, se informa que no han sido contestados. Vamos a hacer la solicitud de reiteración de los mismos.

Sen. Saldaño.- Gracias, señor Presidente.

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley del señor Senador Javier Alberto Mónico Graciano, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir convenios con el gobierno Nacional, los organismos competentes en la materia, las restantes provincias y la ciudad Autónoma de Buenos Aires para concretar la adhesión a la "Plataforma Digital de Hechos Vitales (C.D.H.V)". (Expte. N° 90-29.294/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble Matrícula N° 97.287 del departamento Capital, con destino a la adjudicación en venta de sus ocupantes y ampliación del centro urbano de Cobos. (Expte. N° 91-40.801/19 y 91-42.246/20 acumulados)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Nicolás Ampuero, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos correspondientes, incorpore en el Plan de Obras Públicas del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2021, obras para el municipio de Los Toldos, departamento Santa Victoria. (Expte. N° 90-26.313/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Nicolás Ampuero, viendo con agrado se incorpore en el Plan de Obras Públicas del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2021, obras para el municipio de Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria. (Expte. N° 90-29.315/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Nicolás Ampuero, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Organismos correspondientes, incorpore en el Plan de Obras Públicas del proyecto de Ley de Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2021, obras para el municipio de Nazareno, departamento Santa Victoria. (Expte. N° 90-29.314/2020)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

VII

Proyectos de Declaración

19

Expte. N° 90-29.388/2020

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, apruebe el suministro de test rápidos y/o

reactivos para proveer al hospital de la localidad de La Poma, a fin de que evalúen a las personas que por diferentes motivos no pudieron acceder al mismo a través del Plan Detectar.

Dani Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: solicito que el mencionado proyecto sea reservado para su tratamiento sobre tablas, por la urgencia que tiene el mismo.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

20

Expte. N° 90-29.389/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que las Señoras y Señores Legisladores Nacionales por la Provincia de Salta, realicen gestiones tendientes a garantizar y procurar que se incremente el Presupuesto 2021 destinado para la Universidad Nacional de Salta, en relación a años anteriores y teniendo principalmente en cuenta la devaluación monetaria de los últimos años y la proyectada para el año a presupuestar, generando condiciones de mayor y mejor oferta educativa en todo el territorio provincial.

María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito que se reserve en Secretaría para ser tratado sobre tablas. Hay senadores que quieren suscribir este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Los señores senadores que quieran acompañar al proyecto de la Senadora con su firma lo pueden hacer.

21

Expte. N° 90-29.390/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare al edificio de la calle Alberdi 486 a 496 de la ciudad de Salta, en el que funcionara la Ex Escuela Primaria N° 4.019 "Presidente José E. Uriburu" como "Bien

Patrimonial Cultural" en consonancia a los términos y alcances de la Ley N° 6649 (Acervo Paleontológico, Arqueológico, Artístico e Histórico documental como patrimonio cultural de la provincia).

Silvina Abilés - Jorge Soto - José Ibarra - Mashur Lapad - Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva por Secretaría.

22

Expte. N° 90-29.391/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la reparación de la ruta que comunica el departamento Anta con el departamento Metán desde la Ruta Nacional N° 16 hacia la Ruta Provincial N° 29, correspondiente al Municipio de El Quebrachal.

Marcelo García

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: solicito que el mencionado expediente se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

23

Expte. N° 90-29.392/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Salud de la Provincia y la Obra Social del Instituto Provincial de Salud de Salta, dispongan la instalación de una filial de la farmacia de la Obra Social del Instituto Provincial de Salud de Salta en la localidad de San Antonio de los Cobres, a efectos de beneficiar y fomentar la mejora en la calidad de vida de la comunidad afiliada a la obra social, lo cual contribuir a la protección de la salud de los trabajadores y ciudadanos de la puna salteña

Martin Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito que el presente expediente sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva.

24

Expte. N° 90-29.393/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta arbitren las medidas necesarias para la construcción de un edificio destinado a una Residencia para adultos Mayores en Santa Victoria Oeste, Departamento Santa Victoria.

Carlos Nicolás Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: solicito se reserve por Secretaría el expediente mencionado para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Así se procederá, señor Senador.

25

Expte. N° 90-29.394/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la inclusión en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, fondos para las obras en el municipio de Cerrillos, departamento de Cerrillos:

1. Ampliación de los Centros de Nivel Inicial N° 4.859 Esc. Solá, N° 4.858 B° Congreso y N° 4837 de B° Pinares.
2. Construcción y creación de una escuela primaria en el B° Congreso Nacional.
3. Construcción y creación de un colegio secundario en B° Los Pinares.
4. Construcción de un centro de nivel inicial en el barrio Los Paraísos.

Carlos Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

26

Expte. N° 90-29.395/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la inclusión en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincial, Ejercicio 2021, fondos para las siguientes obras en el municipio de La Merced, departamento de Cerrillos:

1. Construcción de 1700 m de cordón cuneta en B° General Güemes, localidad de La Merced.
2. Pavimentación de 7 cuadras en el B° Virgen de Fátima, localidad de La Merced.
3. Ampliación del área de internación del Hospital Nicolás Lozano, de la localidad de La Merced.
4. Construcción de una planta depuradora de líquido cloacales para la localidad de La Merced.
5. Construcción de 700 m de cordón cuneta en B° Jardín de la localidad de San Agustín.
6. Construcción de un Complejo Deportivo en la localidad de San Agustín.

Carlos Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

27

Expte. N° 90-29.396/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la inclusión en el Plan de Obras Públicas del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2021, fondos para las siguientes obras en el municipio de Cerrillos, departamento de Cerrillos:

1. Ampliación de los Centros de Nivel Inicial N° 4.859, Esc. Solá N° 4.858 B° Congreso y N° 4.837 de B° Pinares.

2. Construcción y creación de una escuela primaria en el Bº Congreso Nacional.
3. Construcción y creación de un colegio secundario en Bº Los Pinares.
4. Construcción de un centro de nivel inicial en el Bº Los Paraísos.
5. Ampliación de la red de cloacas en el Bº Los Paraísos.

Carlos Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

Sr. Presidente (Marocco).- Pasamos a considerar los asuntos que corresponde sean tratados en forma inmediata.

7

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE SEGURIDAD

Expte. Nº 90-29.372/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Ministro de Seguridad y por su intermedio a la Subsecretaría de Defensa Civil de la Provincia de Salta para que en un plazo de cinco (5) días, informe:

- a) La situación existente a partir de la quema masiva de hectáreas en la localidad de San Lorenzo ocurrida el día 1 de octubre del corriente año.
- b) Detalle la superficie afectada y aproximadamente cantidad de hectáreas quemadas.
- c) Si se conoce el origen del estrago; situación actual y pronóstico.
- d) Plan de acción y medidas que se adoptarán para prevenir nuevos episodios de similares características.
- e) Si quienes están destinados al combate del fuego en toda la Provincia, cuentan con la indumentaria apropiada para desarrollar su actividad en el combate de incendios forestales.
- f) Si existen procesos de adquisición de bienes (equipamiento, herramientas, insumos etc.) destinados a la Brigada de Incendios, remita copia de los instrumentos y/o actos administrativos, por medio de los cuales se tramitan dichas adquisiciones.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Guillermo Durand Cornejo

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el pedido de informe. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

8

PEDIDO DE INFORME AL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 90-29.365/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Ministro de Infraestructura, informe en un plazo de diez (10) días sobre:

- a) Estado de ejecución de obra encauce Río Chuscha;
- b) Montos transferidos para la ejecución de obra por parte del Gobierno Provincial a la Municipalidad de Cafayate. Asimismo solicitar la presentación de copia de convenio firmado entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de Cafayate, respecto a la obra en cuestión.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el pedido de informe. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

9

**PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y AL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expte. N° 90-29.364/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Ministerio de Infraestructura y al Ministerio de Producción y

Desarrollo Sustentable de la Provincia, que en un lapso de diez (10) días informe sobre: estado de Ejecución del Estudio Integral de la Cuenca del río Chuscha de Cafayate.

Art. 2°.- Solicitar la presentación de copia de gestiones realizadas por parte del Ministerio a la fecha.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

10

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Marocco).- Señores senadores, corresponde considerar los asuntos que la Cámara ha resuelto tratar sobre tablas.

Por Secretaría se va a dar lectura a los mismos.

Sr. Secretario (López Mirau).- Expte. N° 90-29.387/2020. Del señor Senador Sergio Omar Ramos.

Expte. N° 90-29.371/2020. Del señor Senador Carlos Rosso, Sergio Saldaño y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura.

Expte. N° 90-29.370/2020. Del señor Senador Carlos Rosso, Sergio Saldaño y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura.

Expte. N° 90-29.368/2020. Del señor Senador Carlos Rosso, Sergio Saldaño y Diputados Germán Rallé y Daniel Segura.

Expte. N° 90-29.363/2020. Del señor Senador Sergio Saldaño.

Expte. N° 90-29.382/2020. De la señora Senadora Silvina Abilés.

Expte. N° 90-29.388/2020. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco.

Expte. N° 90-29.389/2020. De la señora Senadora María Silvina Abilés.

Expte. N° 90-29.390/2020. De los señores Senadores Jorge Pablo Soto, María Silvina Abilés, José Ibarra, Mashur Lapad, Guillermo Durand Cornejo y Carlos Rosso.

Expte. N° 90-29.391/2020. Del señor Senador Marcelo Durval García.

Expte. N° 90-29.392/2020. Del señor Senador Martín Felipe Arjona.

Expte. N° 90-29.393/2020. Del señor Senador Carlos Nicolás Ampuero.

Expte. N° 90-29.317/2020. Del señor Senador José Antonio Ibarra.

Expte. N° 91-41.845/2020. Proyecto de ley en revisión.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

Señores senadores, el silencio es tomado como voto positivo. Necesitamos los dos tercios para el tratamiento de los mismos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Cumplido el requisito de los dos tercios.

11

AUDITAR FONDOS TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO DE GUACHIPAS

Expte. N° 90-29.317/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de resolución del señor Senador José Antonio Ibarra, de solicitar a la Auditoría General de la Provincia proceda a auditar los fondos transferidos a los Municipios por el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de la pandemia COVID-19; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente manera:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Auditoría General de la Provincia de Salta, proceda a auditar los fondos transferidos por el Poder Ejecutivo Provincial al municipio de Guachipas durante los meses de abril a septiembre de 2020, destinados a cumplir con las políticas sanitarias dispuestas en el marco de la pandemia COVID-19.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2020.

María Silvina Abilés - Guillermo Durand Cornejo - Juan Cruz Curá - Marcelo Durval García

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: permítame fundamentar este pedido de auditoría al municipio de Guachipas.

Me he enterado por distintos medios periodísticos de un informe firmado por el Contador General de la Provincia, el señor Norberto Delgado, que daba

cuenta de la transferencia de fondos a todos los municipios, alrededor de seiscientos millones de pesos, entre el mes de abril y agosto.

Debe quedar en claro que mucho ha hablado el sector opositor sobre el destino de los fondos que remitió Nación a Salta para afrontar la pandemia. Han querido instalar dudas. En cuanto a las inversiones, están a la vista y se tradujeron en infraestructura sanitaria, compra de ambulancias, operativos de seguridad, campañas de prevención, etcétera. Este gobierno no tiene nada que esconder.

Es evidente que si se han entregado fondos con un fin específico, el Intendente debe rendir cuentas de lo mismo, debe explicar al vecino o ciudadano qué compraron o qué pagó con esa plata.

En el caso de Guachipas son casi cuatro millones y medio de pesos que recibió el Intendente Parra y todavía no sabemos en qué lo gastó. No quiero instalar dudas, pero sí entiendo que los responsables de la plata del Estado no deberían necesitar que se los controle, sino que deberían en estos tiempos difíciles informar sobre esta suma millonaria.

Las mezquindades no ayudan en tiempo de crisis, como tampoco las ansias de protagonismo y la necesidad de algunos de aparecer como benefactores, con recursos de otros estamentos gubernamentales.

Considero que para aventar dudas debemos solicitar a la Auditoría General de la Provincia que audite estos fondos y que se determine si fueron invertidos en las políticas sanitarias que dispuso el señor Gobernador durante este período de pandemia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

12

AGUA POTABLE EN EL MOLLAR 2 RUTA 51

Expte. N° 90-29.387/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento, Aguas del Norte, disponga las medidas necesarias para proveer de agua potable al pozo de agua ubicado en El Mollar 2, mediante red de cañerías para Villa Don Carlos, ubicado en la Ruta 51, kilómetro 7 a 8 del departamento Rosario de Lerma.

Sergio Omar Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: en el municipio de Campo Quijano se va realizando una serie de urbanizaciones, una vez que están finalizadas dichas urbanizaciones los pozos de agua pasan a Aguas del Norte para hacer su mantenimiento y quedar a cargo de la distribución, lo mismo que la red de energía eléctrica, como en cualquier barrio de nuestra Provincia.

Existen pozos de agua de dichas urbanizaciones que tienen un caudal mayor al que necesitan por la cantidad de lotes y eso tiene que ver, fundamentalmente, con una serie de estudios que se realizan. Esto está pasando en el sector de Villa Don Carlos debido a las urbanizaciones que existen y estamos solicitando que a través de dicho pozo se pueda proveer de agua a sectores que hace veinte años no tienen agua, "veinte". Esto muestra a las claras los problemas que tenemos en el municipio, en lo que se refiere a la distribución de agua.

También, quiero reiterar el pedido del expediente 90-28.726/20, aprobado por esta Cámara el 7/5/2020 y que en los próximos cinco días recibamos la contestación.

Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

13

RECUPERAR MATERIALES DE DEMOLICIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GENERAL GÜEMES

Expte. N° 90-29.368/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Economía y Servicios Públicos y Poder Ejecutivo Municipal, procedan mediante actas correspondientes a la constatación de materiales que pudieran ser reutilizables en otras instituciones, los cuales surjan de la demolición que se debe realizar en la obra de la Terminal de Ómnibus, para la nueva obra a llevarse a cabo "Construcción de Terminal de Ómnibus General Güemes: Proyecto de Nación-Provincia", en el departamento del mismo nombre.

Germán Rallé - Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: gracias a las gestiones correspondientes que se llevaron a cabo entre Nación - Provincia y articulado por cada uno de los distintos funcionarios, vamos a tener en Güemes la tan añorada nueva Terminal de Ómnibus. Una obra que es de gran importancia por la ubicación geográfica que tiene el municipio en la Provincia con relación a la Argentina y el mundo.

Como se debe demoler la obra existente, o lo que hay de obra, que todos aquellos materiales que puedan ser utilizados, hay techos y muchísimas otras cosas, puedan ser reutilizados en escuelas. Durante este año legislativo hemos presentado proyectos para que se realicen playones deportivos con sus correspondientes tinglados en distintas instituciones del Departamento, particularmente de Güemes. Hablando con los directivos, ellos solicitaban justamente que los techos de la terminal puedan ser utilizados como también otros materiales.

Yo soy senador, no soy ni arquitecto ni ingeniero, y creo que los demás funcionarios tampoco lo son en el Departamento, lo ideal sería que, desde el Ministerio de Infraestructura, y mediante constatación en actas, todos aquellos materiales que puedan ser utilizados o reutilizados los ubiquen en instituciones. Por qué digo esto. Porque es una lástima, se va a demoler una obra para construir otra. Esos fondos son de los salteños, de los argentinos y es una obra muy esperada en Güemes, como es la Terminal. Entonces, que podamos ocupar los materiales que van a surgir de la demolición en otras instituciones.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

14

RECONDICIONAMIENTO RUTA PROVINCIAL N° 11

Expte. N° 90-29.370/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Economía y Servicios Públicos y Dirección de Vialidad, procedan a la verificación, certificación, posterior reacondicionamiento, sellado de grietas y nivelación de la traza previa al cruce de alcantarilla de la Ruta Provincial N° 11 de la localidad de Campo Santo hacia la localidad de Betania, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes.

Germán Rallé - Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: solicito en nombre de la comunidad de Betania que los organismos correspondientes, en este caso Vialidad de la Provincia y el Ministerio de Infraestructura, realicen lo que es la verificación, la certificación y el posterior reacondicionamiento de las grietas que se han producido en la Ruta N° 11 en el tramo de Campo Santo hacia Betania.

Esta obra se realizó en el año 2009, por medio de los vecinos. Un camino que es muy utilizado por los productores de caña de azúcar, tabaco, hortalizas, pero que a raíz de una obra que se está llevando a cabo en una cantera es intenso el tráfico de camiones. Este Senado pudo escuchar varios pedidos de informe que se hicieron y varios proyectos de declaración de mi autoría, y de los demás funcionarios, siempre con el acompañamiento de los vecinos. En este proyecto está la nota que me presentan y presentan a la Dirección de Vialidad, con los correspondientes nombres, número de DNI y firma de los vecinos. Son vecinos que están preocupados porque camiones de alto porte y a gran velocidad, con cargas muy grandes, han empezado a agrietar una obra que es de los vecinos y con recursos, vuelvo a repetir, de los vecinos. Para que no sucedan estas cosas se deben hacer los controles correspondientes.

Por eso creo que las distintas autoridades van a acercarse al lugar, van a hacer la constatación y van, a posterior, a solucionar este tema que plantean los vecinos. Simplemente nosotros, desde este Senado junto a los Diputados Daniel Segura y Germán Rallé, lo que hacemos es acompañar un pedido de los vecinos a las autoridades.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

15

ESTABLECER CUPO DE ALUMNOS POR DEPARTAMENTO Y AUMENTAR CUPO FEMENINO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA POLICÍA

Expte. N° 90-29.371/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, arbitre los medios necesarios a fin de:

a) reglamentar la incorporación de estudiantes en la carrera de suboficiales de la Policía de Salta, estableciendo un cupo de alumnos por Departamento, sin

que ello implique que deban realizar los pasos previos correspondientes que la Entidad exige; b) aumentar el cupo femenino entre las filas de la Escuela de Suboficiales.

Germán Rallé - Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: en este proyecto voy a dejar que se explaye el Senador Saldaño por Cafayate, con quien hemos llevado a cabo el mismo, pero fue articulado con el Ministro de Seguridad, el Secretario de Seguridad, viendo una realidad, porque por ahí algunas expresiones dictan otras cosas. No hacemos nada más que lo que realmente corresponde. Dentro de dos y tres años se van a jubilar más de tres mil efectivos policiales. Tenemos que empezar a preparar ahora a los policías, hombres y mujeres con ese sentido de responsabilidad, compromiso y seguridad.

La pandemia nos tiene que dejar una enseñanza, no esperar cien años para poner efectivos policiales, personal de salud y demás.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: quiero agradecer y felicitar al Secretario de Seguridad de la Provincia que nos ha visitado el jueves pasado en Cafayate, donde le pude expresar este inconveniente que hemos tenido. Sabemos que en toda la Provincia cuando se iniciaron las inscripciones para la Escuela de Suboficiales, a las horas este sistema ya estaba saturado. Lo que quiere decir que hay muchos jóvenes que quieren ingresar a la Policía. Esto ha obligado a la Policía de la Provincia a tener otro día de inscripción, el que se ha visto saturado. Gracias a Dios los jóvenes de Cafayate se pudieron inscribir pero no dejó de ser un inconveniente para toda la provincia de Salta.

Conversé con el Secretario de Seguridad de la Provincia sobre qué posibilidades habría de que cada departamento de la Provincia de Salta tenga un cupo de ingresantes, al margen de que esto no implique que los jóvenes tengan que hacer la parte burocrática como corresponde, es decir su inscripción, su examen médico y los exámenes intelectuales. Una vez pasada esa etapa implementar esta reglamentación para que la incorporación de los futuros policías sea de manera proporcional a cada Departamento y le demos esa oportunidad a los jóvenes de todos los departamentos de la provincia de Salta. Por dar un ejemplo, supongamos que tengamos que incorporar dos mil efectivos policiales, ya mil ochocientos pueden ser de Salta Capital y el resto se tiene que distribuir en toda la Provincia, creo que sería un poco injusto.

Decía el Secretario de Seguridad que es importante tener cadetes en cada Departamento, para que ellos mismos vuelvan al territorio, porque conocen más que nadie el lugar donde nacieron y pueden trabajar de manera conjunta y mancomunada con las autoridades pertinentes, estando en su lugar de residencia. Qué mejor, en estos tiempos de pandemia que estamos

pasando. Es importante que los efectivos policiales estén en su lugar de residencia para que no tengan los inconvenientes que estamos teniendo ahora.

Cabe aclarar que no implica ser permisivos ni estar dando favoritismo, estar facilitando que nuestros jóvenes entren así porque sí. O sea, que sigan las normativas y las reglamentaciones correspondientes, pero que podamos en su momento incorporar un cupo por cada Departamento de la provincia de Salta, y de más está decir poder aumentar el cupo femenino en los ingresos correspondientes.

Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Senador Rosso, desde Secretaría Legislativa hemos hecho una sugerencia al proyecto. ¿Está de acuerdo?

Sen. Rosso.- Sí, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Senador Saldaño.

Sen. Saldaño.- Sí, señor Presidente, estoy de acuerdo.

Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se va a dar lectura cómo queda el proyecto.

Sr. Secretario (López Mirau).- Que se arbitren los medios necesarios a fin de reglamentar la incorporación de estudiantes en la carrera de Suboficiales de la Policía de Salta, estableciendo un cupo de alumnos por Departamento, sin que ello implique que no deban realizar los pasos previos correspondientes que la entidad exige; asimismo aumentar el cupo femenino de la Escuela de Suboficiales.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto con la modificación. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

16

IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DETECTAR EN EL DEPARTAMENTO CAFAYATE

Expte. N° 90-29.363/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, realice las gestiones necesarias para la implementación, a la brevedad, del Programa Detectar en el departamento Cafayate.

Sergio Rodrigo Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cafayate.

Sen. Saldaño.- Señor Presidente: Cafayate está pasando por una situación muy complicada en estos tiempos. Al margen que los reportes diarios de la Dirección General de Epidemiología de la Provincia así lo establece, considero oportuno se pueda implementar este Plan Detectar para mitigar de alguna manera la propagación del virus en comunidades. Sabemos que el fin de este Programa es cortar con la transmisión, la contagiosidad del virus y sería oportuno que en Cafayate, en estos precisos momentos, se realice. A través de este proyecto solicitamos al Ministerio que podamos en Cafayate implementar este Programa. Gracias a Dios pudimos hablar con el Ministro y con las autoridades correspondientes y en los próximos días vamos a contar con este Programa en Cafayate, pero no está de más realizar esta presentación a través de la Cámara de Senadores.

Solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

17

DECLARAR DE INTERÉS EL XII ENCUENTRO DE ESCRITORES SALTEÑOS

Expte. N° 90-29.382/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés del Senado, el XII Encuentro de Escritores Salteños "Mojando la pluma en las tinieblas de la oscuridad", Homenaje a la Poética del salteño Jesús Ramón Vera, que se realizará los días 28, 29 y 30 de octubre de 2020, a través de plataforma virtual Zoom y del canal YouTube Edusalta, organizado por el Instituto de Educación Superior N° 6.040 de Vaqueros, Salta.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Silvina Abilés - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

18

**DECLARAR DE INTERÉS LA CONFECCIÓN DEL LIBRO HOMENAJE A
LOS GAUCHOS DE GÜEMES**

Expte. N° 90-29.383/2020

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la confección del Libro Homenaje a los Gauchos de Güemes, por parte del señor Juan Carlos D'Ambrosio.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Silvina Abilés

Sr. Presidente (Marocco).- Señora Senadora ¿usted ha pedido la palabra?

Sen. Abilés.- Señor Presidente: simplemente, ya que me da la palabra, voy destacar los esfuerzos que se hacen para que la cultura esté presente en estos momentos de pandemia también. El libro que está armando el señor D'Ambrosio es de todos los fortines gauchos de la Provincia, como un homenaje al bicentenario de nuestro Héroe Gaucho que es el año próximo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

19

TEST RÁPIDOS EN EL HOSPITAL DE LA POMA

Expte. N° 90-29.388/2020

Proyecto de Declaración

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, apruebe el suministro de Test Rápidos y/o reactivos para proveer al hospital de la localidad de La Poma, a fin de que evalúen a las personas que por diferentes motivos no pudieron acceder al mismo a través del Plan Detectar.

Dani Nolasco

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: este proyecto tiene que ver con reforzar esta acción que hace rato comentaba respecto al Plan Detectar. El sábado estuvieron trabajando en la localidad de La Poma, el domingo en la localidad de El Rodeo y muchas personas no pudieron llegar a tiempo, otras con la gran duda, con la incertidumbre “yo también he sentido los síntomas”, “lo habré tenido, no lo habré tenido”. Todas esas dudas tiene la gente. Varias personas están contagiadas, entonces qué mejor que poder testear a las personas que están en el campo y otras que no se anoticiaron. Pido que nuevamente el Programa Detectar se haga presente, quizás de acá a quince o veinte días cuando ya haya salido el grupo de los doce o dieciséis contagiados, más las ocho personas que están saliendo de este proceso y podría hacerse una evaluación aun a otras personas que no pudieron concurrir al testeo.

Que el Programa se haga presente no solo en el departamento La Poma, sino donde sea necesario, en cualesquiera otras localidades que están bastante alejadas y que muchas veces únicamente cuentan con un enfermero o con un agente sanitario y les es imposible enterarse o concurrir a ese puesto sanitario. El agente sanitario o el enfermero carece de elementos para poder evaluar si la persona posee o no, o ya transitó el virus.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente: en primer lugar voy a prestar mi apoyo desde ya al proyecto del Senador Dani Nolasco y voy a pedir autorización para suscribirlo. Esto lo hago en base a que Iruya ha tenido un primer brote del Covid 19 y esto sumado a la propia idiosincrasia de la convivencia que tienen nuestros vecinos allá, a la incertidumbre que dan algunos datos que se han vertido en cuanto a los casos en Iruya y a modo de aplacar un incipiente malestar en torno a esta situación. Teniendo en cuenta la experiencia de La Poma, que ha servido sobremanera para conocer la realidad y tener datos con certeza, es que también pido al Ministerio de Salud Pública que proceda a implementar el Plan Detectar en Iruya lo más pronto posible, porque de esa manera nos va a permitir, como decía, tener certezas en base a datos, va a ayudar al COE Municipal a tomar las decisiones más acertadas, va a servir principalmente al equipo sanitario, pero también a nuestras fuerzas de Seguridad, a nuestra Municipalidad a tomar las medidas más acertadas posibles, a hacer una planificación sanitaria que evite la propagación del Covid 19 y con ello, por supuesto, hacer una prevención en la salud de los iruyanos, pero sobre todo, lo más importante, tener datos certeros para optimizar los recursos económicos y humanos con que contamos en Iruya. Solicito, a través de este proyecto con urgencia el Plan Detectar en Iruya, y si el señor Senador Nolasco me permite suscribir el proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma. Le ha solicitado su par de Iruya la incorporación de su firma al proyecto.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: no hay ningún problema porque realmente esto es en pos de la gente y qué mejor si quiere adherir a esta acción tan positiva. No hay ningún problema.

Sr. Presidente (Marocco).- Se incorpora la firma del señor Senador del departamento Iruya.

En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

20

INCREMENTAR EL PRESUPUESTO 2021 DESTINADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Expte. N° 90-29.389/2020

Proyecto de Declaración

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que las Señoras y Señores Legisladores/as Nacionales por la Provincia de Salta, realicen gestiones tendientes a garantizar y procurar que se incremente el Presupuesto 2021 destinado para la Universidad Nacional de Salta, en relación a años anteriores y teniendo principalmente en cuenta la devaluación monetaria de los últimos años y la proyectada para el año a presupuestar, generando condiciones de mayor y mejor oferta educativa en todo el territorio provincial.

María Silvina Abilés - Mashur Lapad - José Ibarra - Carlos Ampuero - Marcelo García - Juan Cruz Curá - Fernando Sanz

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailer.- Señor Presidente: había enviado mi adhesión a la firma y creo que no ha sido considerada.

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador, agregamos su firma al expediente.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: coincidimos todos los senadores en este proyecto y según nos informó el Senador Mónico ya estaban trabajando algunos diputados nacionales. No puede el Senado quedar al margen de este grave problema que significaría la baja del presupuesto para la universidad. Una universidad que no solo tiene su filial en Capital, sino que también permite que alumnos del interior puedan cursar sus estudios en sus propios domicilios, como es el caso de la que hay en Tartagal, en Rosario, no sé si se terminó de instalar la de Cafayate o se está por instalar. El Senado tiene que estar presente en este reclamo, en educación no podemos hacer recortes, no podemos bajar el presupuesto, en los tiempos en que vivimos nuestra gran

apuesta tiene que ser no solo a la salud, que ya ha demostrado lo importante que es, sino también a la educación y a la capacitación de todos nuestros jóvenes.

Es por eso que hemos coincidido en presentar este proyecto solicitando a nuestros legisladores nacionales que se realicen las gestiones necesarias a los fines de que el presupuesto de la Universidad Nacional de Salta sea incrementado en el año 2021.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: adhiero al proyecto de la Senadora Abilés.

El día 7 de octubre de este año presenté un proyecto similar, en relación a lo que justamente el Rector de la Universidad, el Profesor Víctor Claros, explicaba. Él decía que la quita se debe a un cambio en el índice de distribución de fondos que se utiliza para el presupuesto universitario, que hasta este año la UNSa recibía el 1,67% de esos fondos pero que en el presupuesto 2021 se reducía a 1,58%, o sea había una quita muy considerable de esos recursos.

Como decía la Senadora Abilés, este Senado en temas tan importantes como la educación no va a estar ausente y es por eso que los veintitrés senadores respetando la universidad pública y acompañando esto consideramos que lo vamos a tener en cuenta, y usted, señor Presidente, va a reunirse con el Parlamento del NOA y ya comentó sobre esta situación. Le deseamos los mejores augurios para tener un presupuesto más que importante para nuestra universidad.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: presto total apoyo al proyecto. Esto golpea a una de las partes más sensibles de la comunidad educativa, de todos, porque a uno como padre -mi hijo concurre a la universidad pública- le duele cuando escucha o ve estas noticias. Entonces, qué mejor que trabajar en pos de toda esa comunidad educativa, de esos jóvenes, de esos docentes de la universidad pública.

Adelanto mi voto positivo a este proyecto y ojalá que en el 2021 tengamos una mejor calidad educativa; con un presupuesto acorde a la necesidad de los docentes, de los alumnos y de nuestra Provincia.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: a los fines de solicitar adherir al presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea Cornejo.- Señor Presidente: es también para adherir e indudablemente manifestar la preocupación en un país en donde se habla siempre de igualdad y creo que la igualdad tiene que estar dada por las oportunidades. A la educación pública es justamente adonde deben ir los fondos. Así como ha sido un año particularmente marcado por la pandemia y por los fondos para la salud, es imposible pensar en un país justo si no se piensa en las oportunidades que deben tener, en este caso en nuestra Provincia, en el Norte, de estudiar, de capacitarse, de tener una carrera universitaria. Esto sería un retroceso en políticas que se vienen aplicando. En el interior no tenemos la posibilidad de tener una universidad, pero sí a cuarenta o cincuenta kilómetros, y teníamos el boleto gratuito. Es una forma de sumar posibilidades a la gente que menos tiene y poner en igualdad a todos, de perfeccionarse y estudiar.

Entiendo que es una necesidad imperiosa y no podemos estar callados, coincido con la Senadora Abilés y con el Senador de Güemes, en todo el Senado es compartido este interés y esta preocupación.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: para adherir y acompañar este proyecto y agradecer a la Senadora de La Caldera por permitirnos la participación en su proyecto.

En Anta veníamos desde el año pasado trabajando con muchos dirigentes del Departamento para instalar un anexo de la Universidad Nacional de Salta en la ciudad cabecera que es Joaquín V. González, y por algunas cuestiones no se estaba pudiendo concretar, y cuando pensábamos que ya era una realidad, justo aparece esta pandemia y ahora le agregamos que hay una posible reducción en el presupuesto. Es como que a los anteos nos están matando la esperanza.

Apoyamos este petitorio. Sabemos lo que significa, para quienes somos del interior, tener que salir a estudiar a otras ciudades o a Salta, el desarraigo, lo que afecta muchas veces el rendimiento final de la carrera, por ahí algunos no lo logramos. Adhiero a este proyecto para que se mantenga el presupuesto y lograr en el futuro el anexo para el departamento Anta.

Sr. Presidente (Marocco).- Señora Senadora Abilés, el Senador le ha solicitado la adhesión al proyecto ¿usted acepta?

Sen. Abilés.- Sí, señor Presidente, con mucho gusto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto con las adhesiones solicitadas por los señores senadores. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

21

**REPARACIÓN DE RUTA QUE COMUNICA AL DEPARTAMENTO ANTA
CON EL DEPARTAMENTO METÁN**

Expte. N° 90-29.391/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que corresponda, gestione la reparación de la ruta que comunica al departamento Anta con el departamento Metán desde Ruta Nacional N° 16 hacia Ruta Provincial N° 29, correspondiente al Municipio El Quebrachal.

Marcelo Durval García

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: la solicitud va dirigida al Ministerio de Infraestructura, al Ingeniero Camacho, a la Dirección Provincial de Vialidad. Se trata de quinientos o seiscientos metros que están intransitables y ha generado el fastidio de todas las personas que se trasladan por esa vía que comunica al departamento Anta con el departamento Metán, a través del puente de la amistad, sobre el río Juramento. Creo que es solo una jornada de trabajo. Solicito que se eleve este pedido, por supuesto, a la Dirección de Vialidad de la Provincia.

Si me permite, no quiero dejar pasar por alto, a pesar que ya pasamos esa instancia, recordar a una persona que se sentaba a su izquierda, que ha dejado de acompañarnos físicamente hace dos o tres días, y que yo no llevaba mucho tiempo en conocerlo pero aún así se ha ganado mi respeto y mi cariño, el "gordito" Araya Rojas, que manejaba la consola en el estrado. Todos los senadores lo hemos sentido bastante, no me hubiese perdonado que en esta sesión no lo recordemos y seguramente la familia, no sé si tenía hijos, habrá estado pendiente de esta sesión, y que no lo hayamos recordado me parece tremendo. No es que no lo hayamos recordado, todo lo contrario, lo tenemos en el corazón al "gordito" Araya. A la familia le envió mis condolencias y por supuesto que no se le vaya a ocurrir nunca que nosotros vayamos a olvidarlo, porque eso no va a suceder jamás.

Sr. Presidente (Marocco).- El Cuerpo le ha rendido un homenaje con un minuto de silencio; son buenas sus palabras para acompañar a la familia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

22

**FILIAL DE LA FARMACIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD EN
SAN ANTONIO DE LOS COBRES**

Expte. N° 90-29.392/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud de la Provincia y la obra social del Instituto Provincial de Salud de Salta, disponga la instalación de una filial de la farmacia de la obra social del Instituto Provincial de Salud en la localidad de San Antonio de los Cobres, a efectos de beneficiar y fomentar la mejora en la calidad de vida de la comunidad afiliada a la obra social, lo cual contribuirá a la protección de la salud de los trabajadores y ciudadanos de la puna salteña.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: teniendo especialmente en cuenta la situación socio sanitaria por la que atravesamos con esta pandemia del Covid-19, entiendo que es necesario reforzar y dotar de una filial de la farmacia de la obra social del Instituto Provincial de Salud de Salta a la localidad de San Antonio de los Cobres.

Téngase en cuenta que, por ejemplo, el hospital “Dr. Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres tiene un área operativa que abarca una extensión de treinta y dos mil kilómetros cuadrados e incluye parte de la Puna norte y Rosario de Lerma. Se trata de una población de ocho mil seiscientos veintinueve habitantes aproximadamente, la que se encuentra bajo el área de cobertura, y un gran porcentaje son afiliados a la obra social.

Por tal motivo, contar con una farmacia del Instituto Provincial de Salud para los pobladores que concurren al hospital cabecera del Departamento y que son afiliados al mismo, será de fundamental importancia en el desarrollo de los objetivos de la obra social, de ser más equitativa y de tener mayor cobertura brindando un servicio de calidad de una manera más ágil, rápida y eficiente en la puna salteña.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES EN SANTA VICTORIA OESTE

Expte. N° 90-29.393/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los Ministerios de Infraestructura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Desarrollo Social de la Provincia, arbitre las medidas necesarias para la construcción de un edificio destinado a una residencia para adultos mayores en Santa Victoria Oeste, departamento Santa Victoria.

Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Santa Victoria.

Sen. Ampuero.- Señor Presidente: es un hecho que la población adulta mayor crece cada día más y esta realidad conlleva repercusiones en el área médica, familiar y económica. Un claro ejemplo son los hogares de ancianos, donde el cambio de conceptos sobre los lugares para adultos mayores viene de un análisis objetivo de la realidad, ya que la expectativa de vida ha aumentado en los últimos cincuenta años. Si antes se consideraba anciana a una persona de sesenta años, hoy en día se encuentran personas de más de setenta años totalmente independientes, activas y vitales. Una mejor calidad de vida, los avances médicos y un mejor control sanitario hacen que la longevidad aumente año tras año, lógicamente en lugares urbanos y en donde tienen proximidad a todo. Pero en Santa Victoria Oeste suceden situaciones contrarias en razón de que muchos adultos mayores se encuentran solos, sin atención ni cuidados, en los distintos parajes que integran el municipio y están supeditados a la buena de Dios, por así decirlo, para que los asistan esporádicamente familiares o asistencia médica, estando expuestos en muchos casos a la muerte por abandono de persona.

A medida que pasan los años, la casa de siempre deja de ser funcional para un adulto mayor, los riesgos están por todos lados y es preferible evitar a tiempo un posible accidente que tener que asumir con el resultado de un descuido. De allí la importancia de un lugar de residencia o un hogar de ancianos en el municipio de Santa Victoria Oeste.

Con la aparición de la pandemia del Covid 19 se pudo evidenciar la fragilidad de este sector etario en la necesidad del cuidado, más aun en los distintos parajes que integran mi departamento y donde la asistencia a los mismos siempre es insuficiente debido a la zona y carencia de equipamiento o personal adecuado.

Además, desde el punto de vista emocional, compartir con personas de la misma edad, hacer lo que desean y sentirse acompañados, atendidos y cuidados, motiva a que vivan mejor sus últimos años de vida de forma digna.

He tenido la posibilidad de visitar a muchos de estos adultos mayores en distintos parajes de este municipio, donde actualmente están viviendo en condiciones inhumanas en cuanto a la calidad de la vivienda que tienen, a la imposibilidad de trasladarse para poder abastecerse de alimentos y por sobre todo están viviendo a una gran distancia del centro asistencial médico y prácticamente están abandonados.

Por todo esto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

24

DECLARAR BIEN PATRIMONIAL CULTURAL A LA ESCUELA N° 4019 “PRESIDENTE JOSÉ E. URIBURU”

Expte. N° 90-29.390/2020

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare al edificio de la calle Alberdi 486 a 496 de la ciudad de Salta, en el que funcionara la Ex Escuela Primaria N° 4019 “Presidente José E. Uriburu” como “Bien Patrimonial Cultural” en consonancia a los términos y alcances de la Ley N° 6649 (Acervo Paleontológico, Arqueológico, Artístico e Histórico documental como patrimonio cultural de la Provincia).

Jorge Pablo Soto - Silvina Abilés - José Ibarra - Mashur Lapad - Guillermo Durand Cornejo - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: a menudo, quienes formamos parte de gestiones políticas pretendemos abarcar y llevar a cabo grandes empresas en el limitado tiempo de vida que tenemos. Hay quienes lo identifican con utopías, esas que nos ayudan a caminar, las que a pesar de las dificultades nos impulsan siempre hacia adelante, aunque el objetivo sea aparentemente inalcanzable.

Es por ello que implementar una práctica sostenible que nos permita avanzar como sociedad, requiere necesariamente asumir nuestro transcurrir por esta tierra, el corto espacio de tiempo que tenemos como portadores de una posta de generaciones pasadas y las que en un futuro lo harán en nuestro lugar.

Y de eso justamente se trata el presente proyecto, del capital simbólico, cultural e histórico que como colectivo poseemos, y cómo a partir del mismo podemos implementar prácticas sostenibles a través de un profundo desarrollo de nuestra identidad.

Haciéndose eco de esta necesidad, en el Concejo Deliberante de nuestra ciudad Capital existen proyectos de ordenanzas a los efectos de declarar el inmueble en cuestión como Bien de Interés Patrimonial Municipal, lo que claramente celebramos.

Como bien se señala en el proyecto antes mencionado, con el devenir del tiempo en estos antiguos y contiguos edificios -situados en calle Alberdi 486 y Alberdi 492- funcionaron los establecimientos educativos: Escuela Fiscal del Curato de la Candelaria, Escuela Primaria N° 4002 Mariano Cabezón, Escuela Primaria N° 4019 "Presidente José Evaristo Uriburu", Escuela de Menores y Adultas "Presidente José Evaristo Uriburu" y el Núcleo Educativo N° 7001; propiedad que actualmente se encuentra en desuso por problemas edilicios.

Estamos hablando de inmuebles cuya primera referencia data del siglo XVIII, siendo destinados inicialmente a viviendas de particulares. Allí vivió Francisco Centeno, comerciante destacado en el comercio mular hacia Bolivia y el Perú, casado con María Inés Alemán y Puch, hija de Manuel Alemán, y de actuación militar en Salta, guerrero de la Independencia y quien combatió contra Felipe Varela en 1867. En la misma casa nació su hijo Francisco Centeno, en 1862, el cual fue Director del Archivo, Biblioteca y Mapoteca del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto hasta 1916, además de escritor, y quien donara sus libros y archivo personal a la Biblioteca del Convento San Francisco de Salta. En el inmueble de la esquina, al que luego se le anexó el contiguo comenzó a funcionar a fines de la década de 1860, principio de la de 1870, la Escuela Mariano Cabezón, la que llevaba ese nombre porque muy cerca se ubicaba el hogar del gran educador salteño. La casa de estudios funcionó durante casi un siglo, aproximadamente hasta 1960, teniendo ilustres estudiantes, como ser usted, señor Presidente, don Antonio Marocco.

Esta casa esquinera fue testigo de la organización del Barrio de la Banda de Abajo, tal como se denominaba la zona del "campo en que cae la Capilla que llamaban de Nuestra Señora de La Viña", y el transcurrir de la vida de la ciudad por más de dos siglos, siendo además uno de los pocos ejemplos que de la arquitectura colonial se conserva en nuestra ciudad, por su tipología y técnicas constructivas.

El conjunto de inmuebles tiene gran valor arquitectónico como referencia de la época. Son tres siglos de transcurrir por la vida e historia de esta Provincia y sus habitantes. A más, está catalogado en el Código de Planeamiento Urbano Ambiental como de Categoría Monumental, lo que

significa de valor singular, único. Asimismo, está contemplado en el plan regulador para el área centro de la ciudad de Salta, revisión 1-año 2018, aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 392/19.

La valorización y protección de estos edificios históricos son los pilares sobre los que se apuntalan nuestra identidad; estos no son meros inmuebles antiguos, son testigos vivos de nuestra historia, del sacrificio de numerosas generaciones pasadas, y la certeza de los valores sobre los que debemos apuntalar el futuro.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Con los fundamentos expresados por el señor Senador por el departamento La Viña, se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

25

INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Expte. N° 91-41.845/2020 y N° 90-29.107/2020 - acumulados.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado en forma virtual el proyecto de ley en revisión Expte. N° 91-41.845/20 y el Expte. N° 90-29.107/20 de autoría de los señores Senadores Guillermo Durand Cornejo, Javier Mónico Graciano y Manuel Pailler - acumulado, por el cual se dispone la intervención del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aguaray; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2020

Dani Nolasco - Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Guillermo Durand Cornejo - Javier Mónico Graciano - Manuel Pailler

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (DR).- Señor Presidente: desde la Comisión de Legislación analizamos este proyecto y el miembro informante es el Senador Javier Mónico del departamento Rosario de la Frontera.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Graciano.- Señor Presidente: en la Comisión de Legislación hemos analizado este proyecto con media sanción que llega desde la Cámara de Diputados y que se ha acumulado a un proyecto ya existente de nuestro

Cuerpo, autoría del Senador por Capital Durand Cornejo, del Senador Pailler y de quien les habla y hemos dictaminado a favor de aprobar el mismo.

Los motivos que nos llevan a este dictamen y el análisis que hemos realizado es realmente profundo y con todo el respeto que merece cada uno de los vecinos de la Municipalidad de Aguaray y cada uno de los habitantes de nuestra Provincia.

En primer lugar, decir que hemos considerado la organización política de nuestra Provincia, de nuestro País, el sistema federal, del cual somos profundamente respetuosos, como de cada descentralización de poder, de la autonomía municipal y sobre todo somos profundamente respetuosos del derecho de cada uno de los pueblos de darse a sí mismos sus gobernantes a través del sufragio popular. Sin dudas, derechos que han costado muchísimo adquirir en el curso de la historia universal y en el curso de nuestro País en especial, los cuales por supuesto respetamos y vamos a tratar de defender a ultranza.

No obstante todo esto, nuestro esquema institucional y nuestra organización política prevén también algunas herramientas para situaciones extremas, situaciones extraordinarias y situaciones de gravedad institucional. Es así que en el artículo 179 inciso 2) de nuestra Constitución se ha insertado esto en el Régimen Municipal, de que los municipios pueden ser intervenidos cuando cuestiones graves, de crisis o gravedad institucional así lo aconsejan.

Hemos analizado la situación en cuestión y hemos considerado que están cumplidos los extremos que allí se ameritan. Por un lado, recordar las graves imputaciones que pesan sobre el Intendente del municipio de Aguaray que se están tramitando y están siendo investigadas de muy buena manera en la Justicia Federal a cargo del Fiscal Villalba, que lleva adelante las mismas en nuestra Provincia. Delitos que le son imputados al Intendente, que tienen que ver con el avasallamiento y la falta de respeto sobre los bienes del Estado. A los pocos días de asumir como Intendente, el responsable del Ejecutivo de Aguaray, a través de una resolución, disponía de casi treinta y cinco kilómetros de caños en una obra realizada por el Estado Nacional, del gasoducto del NOA. A más de ello, las contundentes pruebas que hemos encontrado en el expediente judicial luego de hablar con el Fiscal Villalba, de estos instrumentos dictados por el mismo Intendente, de declaraciones testimoniales inclusive de miembros de su gabinete, nos van llevando a un convencimiento y a entender el remedio extraordinario y excepcional planteado por nuestra Constitución para estas situaciones. Y para restablecer la paz social en el municipio de Aguaray, para proteger a sus vecinos y lograr que rápidamente puedan reencontrar el orden institucional es que entendemos debe avanzar este proyecto de intervención. Un proyecto de intervención que lo que busca es que el Ejecutivo designe una persona conforme los mecanismos legales y previstos por la normativa vigente en nuestra Provincia, para que lleve adelante el Ejecutivo Municipal, hasta tanto un nuevo Intendente sea electo democráticamente, y entendemos que este plazo debe darse hasta el 10 de diciembre del año 2021.

Por qué decimos hasta esa fecha. Creemos que las condiciones no están dadas para adelantar unas elecciones, que las mismas deberían realizarse en forma conjunta con las elecciones provinciales que se desarrollarán el año que viene, entre múltiples situaciones, por la anomalía existente, por la falta de paz social, porque además de ello debemos sumar la situación de pandemia que nos encontramos atravesando. Entonces, consideramos prudente y necesario que transcurra este tiempo, para ir dándole al municipio de Aguaray su normalización.

Por todos estos motivos, es que pido a mis pares nos acompañen en este proyecto de intervención al municipio de Aguaray, sobre todo entendiendo que el extremo de gravedad institucional se encuentra perfectamente acreditado en esta situación. Se encuentra acreditado por qué. Porque está comprometida realmente la paz social del municipio, por la gravedad de los delitos que se le imputan al Intendente, por lo evidente y lo notorio de las pruebas que existen en su contra, también porque se encuentran comprometidas las instituciones básicas del Municipio y porque es una cuestión trascendente a las proyecciones y que pueden incidir de manera grave en el futuro del Municipio.

Por todos estos motivos es que aconsejamos se apruebe el proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: ya el miembro informante ha sido muy claro en sus apreciaciones, en todo el espíritu que ha tenido este proyecto de ley, así que voy a pasar y gracias por la palabra.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: si me permite, quiero leer el artículo 179 de la Constitución de la Provincia de Salta, respecto a la intervención de los municipios. Dice que “la Provincia puede intervenir a alguno o a todos los poderes municipales en los siguientes casos: 1) Acefalía total, para asegurar la inmediata constitución de las autoridades. 2) Para normalizar una situación de crisis o gravedad institucional. 3) Cuando no se cumpla con el pago de los servicios de empréstitos, si en más de un ejercicio resulta un déficit susceptible de comprometer su estabilidad financiera o no preste adecuadamente los servicios públicos locales. 4) Por las demás causales que prevea la Carta Orgánica Municipal y la Ley de Municipalidades. La Legislatura dispone la intervención de un Municipio, por plazo determinado, mediante ley aprobada por el voto de los dos tercios de los miembros presentes”. Por eso considero que esta Legislatura Provincial ha sido muy prudente y responsable, supo respetar los tiempos necesarios, como así también esperando que la justicia actúe y avance de manera independiente sobre esta situación. Creo que acá se ha tenido en cuenta el inciso 2), la grave situación de crisis institucional que está viviendo hoy por hoy el municipio de Aguaray. Todos sabemos y somos respetuosos de la voluntad popular, y sabemos que es una medida que nos cuesta tomar, es el remedio institucional en este tipo de casos, pero la situación

grave de crisis que está viviendo amerita tomar esta medida, ya que el intendente ha llevado a cabo un acto administrativo en forma clara y manifiesta, de manera unilateral, que dispuso de los bienes patrimoniales del Estado Nacional que tenían por finalidad la construcción del gasoducto NOA-NEA y fueron sacados y utilizados para otra función completamente ajena y distinta para lo cual estaba previsto.

Consideramos que se ha extralimitado por una simple resolución firmada por él y un secretario, sin el consentimiento del Concejo Deliberante, excedió en sus funciones, ni siquiera consultó al gobierno provincial o al gobierno nacional, es decir, pasó por encima de las leyes, la Constitución y todas las instituciones, quedando en evidencia el mal desempeño como funcionario público.

Sabemos que, si bien es cierto ha sido elegido por el pueblo, pero cuando el pueblo le da el voto no significa ello que nosotros somos libres y a nuestra discreción vamos a disponer de los bienes del Estado, sino todo lo contrario, el pueblo nos está dando una responsabilidad y por eso debemos gobernar a favor del bien común y respetando el marco legal correspondiente.

Es por eso que apoyo este proyecto y adelanto desde ya el voto positivo al mismo, pidiéndole a mis pares que nos acompañen en este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. D'Andrea.- Señor Presidente: quiero felicitar a la Comisión de Legislación. La verdad, un caso que nos entristece, creo que son decisiones difíciles y que de ninguna manera se podía mirar para el costado, más allá de una cuestión judicial que está y obviamente uno es respetuoso de la justicia que dictaminará si es o no culpable y responsable.

Más allá de que, como lo explicaba el miembro informante, el Senador por Rosario de la Frontera, esta Comisión trabajó con el Fiscal que entiende en la causa, con personas y con autoridades que han mostrado la realidad que está viviendo hoy la comunidad de Aguaray, es importante el tiempo para una decisión responsable en un tema tan delicado como es la intervención de un municipio, a muy pocos meses de haber asumido. Creo que no se puede desconocer, más allá de una cuestión judicial, lo que estaba viviendo la comunidad de Aguaray, donde había personas de distintas posiciones, de distintas ideologías, una comunidad que empezaba a tomar posturas sobre la culpabilidad o no, lo que produce, obviamente, en una comunidad tan sensibilizada en estos momentos una situación de caos, una situación que debía ser remediada y no dejar avanzar.

Escuché en debates, en medios y en la Cámara de Diputados, hablar quizás queriendo generalizar sobre otros intendentes y causas que tienen que ver con lo que han sido los fondos que han venido con el título de Covid o de ayuda para Covid, queriendo mostrar como que hay muchas de estas situaciones, y creo que es errado el mezclar o poner todo en una situación como que hay una corrupción generalizada. Este es un caso muy particular y

me interesa dejarlo muy claro, porque no es que se tomen medidas por una cuestión judicial o que se pueda presumir que hay muchas pruebas, sino por lo que produjo una situación de este tipo y que realmente los que vivimos en democracia, los que entendemos -he sido Intendente mucho tiempo-, uno no defiende a los intendentes, defiende lo que es la democracia, que tiene sus mecanismos, sus leyes, sus mecanismos de control y hay que dejar que esto se cumpla, y por supuesto que la justicia actúe independientemente para ajusticiar a quienes realmente no han cumplido con los deberes de funcionario público, a quienes han cometido actos de corrupción, pero claramente esta decisión que se ha tomado y la que estoy apoyando, es fundamentalmente por lo que provoca una situación de este tipo en la comunidad, una comunidad que entiende y quiere ver que sus autoridades son las que la defiende, las que han sido electas para representarla.

Felicitar nuevamente a la Comisión de Legislación. El apoyo por el trabajo que ha hecho, porque la verdad que ha sido con total independencia, con total objetividad y creo que es lo que se ha buscado siempre desde este Senado. Por eso quería hablar de esta situación tan complicada y delicada apoyando, porque entiendo que se hace por una comunidad que hoy está pasando momentos delicados, de mucha incertidumbre, y por supuesto bregando para que esto sea una solución y vuelva a una normalidad, que es lo que todos queremos en esa comunidad.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señor Presidente: voy a adherir a las palabras expresadas por los senadores preopinantes, pero hay algo que quiero destacar, y es la madurez de este Senado y la seriedad para tratar un tema de esta naturaleza. Este es un remedio extremo, lo que estamos por decidir ahora, y es una facultad que nos permite nuestra Constitución. Me refería a la madurez, a la oportunidad y a la seriedad con la que se ha tratado este tema. No olvidemos que estos proyectos ya fueron presentados tanto en la Cámara de Diputados como en este Cuerpo anteriormente. Sin perjuicio de ello fuimos respetuosos del orden institucional y del accionar, principalmente de la justicia.

No nos olvidemos que este Intendente, si bien había sido denunciado, no estaba imputado en oportunidad de que se pretendía tratar estos proyectos, estaba interviniendo el Concejo Deliberante, pero como decían los senadores que me precedieron en la palabra, la situación social que se está viviendo en ese municipio y que claramente la ha descrito el Senador por el Departamento, me refiero al Senador Pailler, amerita que este Cuerpo adopte una decisión, dando la sanción definitiva a este proyecto de intervención, y obviamente llevar tranquilidad a esa comunidad, y a la espera de que la justicia avance a fondo, porque la sociedad y nosotros merecemos conocer cómo sucedieron los hechos y que la justicia caiga con todo el peso que corresponde.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Anta.

Sen. García.- Señor Presidente: adhiero a las palabras de los senadores que me precedieron. Así como algún senador lo dijo, no es lindo hacer esto, no es lindo intervenir un Ejecutivo Municipal. Como hombres de la democracia en un estado de derecho vemos que esta es la última instancia a la que debemos acudir como legisladores, pero hay cosas que son ciertas, que no hay una paz social en el municipio de Aguaray.

Quería aclarar, sobre todo a los Intendentes, a los sesenta Intendentes de la Provincia de Salta, que el Poder Legislativo no va en contra de los Ejecutivos Municipales, no va en contra de los intendentes, todo lo contrario, este Cuerpo del Senado está para apoyar a todos los intendentes, para ayudarles, y quien vaya a ocupar el lugar del Ejecutivo Municipal en Aguaray -será la persona que designe nuestro Gobernador- va en carácter de interventor, no va a ser el Intendente de Aguaray, va a ocupar momentáneamente hasta el 10 de diciembre del año que viene el lugar de Ejecutivo Municipal. A esa persona le deseamos la mejor de las suertes y todo el éxito para lograr la paz social y arrancar un crecimiento sostenido de ese municipio, va a tener todo el apoyo de este Senado para que tenga una buena gestión, porque es la representación del Gobernador quien se va a hacer cargo de ese Ejecutivo Municipal. Es por lo que debemos velar como lo venimos haciendo desde el Senado, dándole gobernabilidad al Ejecutivo Provincial.

De esa manera, para la tranquilidad de los Intendentes, no estamos avasallando ningún derecho de nadie ni estamos juzgando ni mucho menos a la persona que está ocupando el Ejecutivo Municipal de Aguaray.

Desde ya adelanto mi voto positivo. Lamentamos esta situación y espero que no suceda en el resto de los municipios.

Reitero el apoyo del Poder Legislativo a los Ejecutivos Municipales y al interventor o interventora que va a ocupar el lugar en el municipio de Aguaray.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se necesitan los dos tercios de los miembros para aprobar el mismo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado por unanimidad.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado por unanimidad.

El proyecto consta de cinco artículos. Por Secretaría se va a dar lectura a los dos primeros y vamos a hacer la votación nominal.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 1°.- Intervéngase el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aguaray, con encuadre en el artículo 179, inciso 2) de la Constitución Provincial, hasta el día 10 de diciembre de 2021.

Art. 2°.- El Intendente en ejercicio cesará en su cargo a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Sr. Presidente (Marocco).- Vamos a votar en forma nominal los dos artículos.

- Votan por la afirmativa por los artículos 1° y 2° los señores Senadores: Abán, Walter Joaquín; Abilés, María Silvina; Ampuero, Carlos Nicolás; Arjona, Martín Felipe; Cruz, Walter Hernán; Curá, Juan Cruz; D'Andrea Cornejo, Esteban; Durand Cornejo, Guillermo; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier Alberto; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailler, Manuel Oscar; Ramos, Sergio Omar; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo Francisco; Sanz Vega, Carlos Fernando; Soto, Jorge Pablo; Vásquez Gareca, Roberto.

Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se dará lectura a los artículos 3°, 4° y 5°.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 3°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor, con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Art. 4°.- La intervención se extenderá hasta la asunción del nuevo Intendente Municipal que resultare electo en las próximas elecciones provinciales del año 2021.

Art. 5°.- La presente Ley tiene vigencia desde el día de su promulgación.

Art. 6°.- De forma.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los artículos 3° al 5°.

- Votan por la afirmativa por los artículos 3°, 4° y 5° los señores Senadores: Abán, Walter Joaquín; Abilés, María Silvina; Ampuero, Carlos Nicolás; Arjona, Martín Felipe; Cruz, Walter Hernán; Curá, Juan Cruz; D'Andrea Cornejo, Esteban; Durand Cornejo, Guillermo; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier Alberto; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailler, Manuel Oscar; Ramos, Sergio Omar; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo Francisco; Sanz Vega, Carlos Fernando; Soto, Jorge Pablo; Vásquez Gareca, Roberto.

Sr. Presidente (Marocco).- El resultado de la votación es unánime de los miembros presentes en la sesión, tanto en lo general como en particular. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (DR).- Señor Presidente: una consulta con respecto al proyecto que se votó sobre la intervención del municipio de Aguaray, cuántos votos positivos y cuántos negativos.

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador, fue por unanimidad de los miembros presentes, son veintidós presentes.

Sen. Nolasco (DR).- Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde considerar la Preferencia 03/2020

26

DEFINICIÓN DE ANTISEMITISMO

Expte. N° 90-29.076/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Carlos Fernando Sanz Vega, por el cual se adhiere a la Resolución N° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, mediante la cual se dispuso la definición de antisemitismo; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adoptar en el marco del Sector Público Provincial la definición de Antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para Recuerdo del Holocausto (IHRA) del 26 de mayo de 2016.

Art. 2°.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología procederá a incorporar en los contenidos curriculares de todos los niveles, la definición de Antisemitismo como sigue: "El Antisemitismo es una cierta percepción que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 2 de setiembre de 2020.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Iruya.

Sen. Cruz.- Señor Presidente, señora senadora y señores senadores: estamos tratando un proyecto de ley que tiene por objeto apuntar en el ámbito del sector público provincial la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo de Holocausto del 26 de mayo del 2016

Argentina, en el inciso 22) del artículo 75 de la Constitución Nacional, consagra con jerarquía constitucional a diversos Tratados y Convenciones sobre Derechos Humanos y su lucha en contra de cualquier forma de discriminación incluyendo el antisemitismo.

Este año, el 23 de enero de 2020, se llevó a cabo el Quinto Foro Mundial del Holocausto bajo el lema "Recordando el holocausto: combatiendo el antisemitismo", para conmemorar el 75º aniversario de la liberación de Auschwitz y el Día Internacional de Conmemoración del Holocausto. Nuestro País es miembro pleno de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto desde el 2002.

A fin de erradicar toda forma de discriminación, los treinta y un países miembros de esta Alianza adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante de "antisemitismo".

Que a los fines de seguir esta línea de defensa de Derechos Humanos y no discriminaciones es que adoptamos la definición dada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto: "El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

Por estas razones, es que solicito el acompañamiento de mis pares a la aprobación del presente proyecto de ley.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular, consta de dos artículos que ya han sido leídos. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa por los artículos 1º y 2º los señores Senadores: Abán, Walter Joaquín; Abilés, María Silvina; Ampuero,

Carlos Nicolás; Arjona, Martín Felipe; Cruz, Walter Hernán; Curá, Juan Cruz; D'Andrea Cornejo, Esteban; Durand Cornejo, Guillermo; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailler, Manuel Oscar; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo Francisco; Sanz, Fernando, Soto, Jorge, Vásquez Gareca, Roberto .

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

27

REGULAR EL CUPO FEMENINO Y EL ACCESO DE ARTISTAS MUJERES A LOS EVENTOS DE MÚSICA EN VIVO

Expte. N° 90-29.057/2020. Con dictamen de la Comisión Especial Mujer, Género y Diversidad; y de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular dentro del territorio Provincial, el cupo femenino y el acceso de las artistas mujeres a los eventos de música en vivo que hacen al desarrollo de la industria musical.

Art. 2°.- Cupo femenino. Los eventos de música en vivo, así como cualquier actividad organizada de forma pública o privada que implique lucro comercial o no y que para su desarrollo convoquen a un mínimo de tres (3) artistas y/o agrupaciones musicales en una o más jornadas y/o ciclos, y/o programaciones anuales, deben contar en su grilla con el treinta por ciento (30%), como mínimo, de artistas femeninas del total de artistas solistas y/o agrupaciones musicales de la grilla.

Art. 3°.- Alcances. El cupo femenino se encuentra cumplido cuando se componga por artistas solistas y/o agrupación musical compuesta por integrantes femeninas y/o agrupaciones musicales provinciales mixtas entendiéndose por estas a aquellas donde la presencia femenina implique un mínimo del treinta por ciento (30%) sobre el total de sus integrantes.

Las prescripciones de lo establecido no alcanzan a los grupos musicales que acompañen a solistas.

Art. 4°.- Registro. Las artistas comprendidas en el art. 2° de la presente Ley deben estar registradas en el Registro Único de Músicos Salteños de conformidad con la Ley Provincial 7.975 de Promoción, Protección y Fomento de la Actividad Musical.

Art. 5°.- Sujetos obligados. A los efectos de la presente Ley, se consideran sujetos obligados al cumplimiento del cupo referido a aquellos que cumplan la función de productor/a y/o curador/a y/o organizador/a y/o responsable comercial del evento, entendiéndose que si estas condiciones están repartidas entre diferentes personas humanas o jurídicas la obligación impuesta por la presente norma los alcanza de manera solidaria a todos ellos.

Art. 6°.- Deberes. Los sujetos obligados deben acreditar fehacientemente ante la Autoridad de Aplicación dentro de los noventa (90) días previos a la realización del espectáculo o dentro de los cinco (5) días posteriores de la puesta a la venta de las entradas al mismo y/o publicidad del evento el cumplimiento del cupo establecido mediante la presentación de la grilla del espectáculo programado.

Art. 7°.- Autoridad de Aplicación. Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta.

Art. 8°.- Funciones. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Ejercer las facultades de control previo a la realización de los eventos y su posterior inspección a los fines de garantizar los derechos conferidos por la presente Ley.
- b) Elaborar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.
- c) Imponer las sanciones y recaudar las multas en virtud del incumplimiento de las prescripciones previstas en la presente Ley.
- d) Realizar un seguimiento y elaborar un informe anual de carácter público y de alcance nacional sobre la participación femenina en espectáculos de música en vivo.
- e) Promover a través de los medios de comunicación el conocimiento de los derechos establecidos por la presente Ley.

Art. 9°.- Sanción por incumplimiento. En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Ley, los sujetos obligados comprendidos en el art. 5° deben pagar una multa por un valor equivalente al uno por ciento (1%) como mínimo y hasta el seis por ciento (6 %) como máximo, de la recaudación bruta de todos los conceptos que haya generado la actuación de los eventos de música en vivo.

Art 10.- Destino. Lo recaudado en concepto de multas debe tener como destino el fomento y la promoción de proyectos de músicos y/o músicas provinciales emergentes.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Marocco).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 16 y 13.

- A la hora 16 y 21:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reinicia la sesión.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: el proyecto que estamos tratando tuvo dictamen favorable en idéntico sentido de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de la Comisión Especial de la Mujer, Género y Diversidad.

Esta ley de cupo femenino dentro del ámbito de los espectáculos públicos es un clamor de las mujeres de hace tiempo, ya tenemos una ley similar en Nación y no podía quedarse la Provincia ajeno a esto. Nosotros en esta ley estamos considerando que en todos los espectáculos públicos se tiene que garantizar que el treinta por ciento esté cubierto por mujeres.

Como les decía, es histórico este reclamo de intérpretes, autoras, compositoras en cuanto a las dificultades que tienen para encontrar espacios donde exponer la visión que cada mujer tiene desde lo artístico y además la imposibilidad de poder tomar esto como una fuente de trabajo, como una fuente de ingresos frente a la discriminación que sufren cuando vemos que las carteleras son cubiertas mayormente por hombres.

Y acá hay que hablar de algo que desgraciadamente cada vez que se habla de cupo la gente dice "ah, bueno, pero tienen que ir los que tengan capacidad, los que tengan talento". Nosotros no estamos negando eso, tienen que ir las que tengan talento, pero no con una discriminación como la que vienen sufriendo ahora. Cuántas mujeres artistas hay en nuestra Provincia. Me imagino que la misma cantidad, quizás más, que no están todavía visibilizadas, que hombres. Esta ley les va a dar la posibilidad de poder subir a los escenarios y poder mostrar sus dotes artísticas.

El campo artístico, además, es un lugar en el cual se empiezan a construir modelos gracias a la visibilidad que hay. Entonces, allí podemos empezar a ofrecer distintas miradas sobre los géneros, sobre la sexualidad, por lo tanto los festivales tienen que contribuir también a que se empiecen a construir imaginario de los géneros y de las sexualidades, que sean más equitativos de lo que actualmente estamos viviendo.

La responsabilidad que tienen las mujeres en cuanto a las tareas cotidianas, la crianza de los hijos y todo lo que significa sus actividades diarias, muchas veces hace que sus carreras se dilaten o que la tasa de recambio generacional sea poco equitativa para la mujer, porque lógicamente van logrando más lugar los más jóvenes. Por ello, es necesaria una ley de cupo para achicar las desigualdades de oportunidades que hay a la hora de expresarse sobre un escenario. Para eso nosotros debemos dar los resortes normativos, que garanticemos a través de leyes la presencia del universo femenino en las agendas de los grandes espectáculos, a fin de enriquecer ese hecho artístico y social y también para que estos escenarios sirvan de caja de resonancia de todas las expresiones sobre género que tiene que haber en nuestra Provincia.

La finalidad de la ley a través de una discriminación positiva, como se le llama, es lograr que las mujeres efectivamente se incluyan en los espectáculos de música y también que eviten la postergación que vienen sufriendo, derribando todos los prejuicios que actualmente tienen que padecer,

permitiendo por supuesto que sobre un escenario exista una multiplicidad de miradas y voces y que todo ello tienda en definitiva a lograr la paridad de género.

Por ello, pido a mis pares la aprobación de este proyecto, a los fines de que las mujeres con esta discriminación positiva puedan ganar su derecho o más derechos en acceder a un espectáculo público, porque en cuanto a su talento, ya lo tienen.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los dictámenes. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se realizará una sola votación, acaba de ser leído el proyecto, del artículo 1° al 10. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa por los artículos 1° al 10 los señores Senadores: Abán, Walter Joaquín; Abilés, María Silvina; Ampuero, Carlos Nicolás; Arjona, Martín Felipe; Cruz, Walter Hernán; Curá, Juan Cruz; D'Andrea Cornejo, Esteban; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailler, Manuel Oscar; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo Francisco; Sanz, Fernando, Soto, Jorge; Vásquez Gareca, Roberto .

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

Corresponde considerar los asuntos incluidos en el Orden del Día N° 21/2020. Se recuerda a los señores senadores que el tratamiento de los proyectos de ley será por votación nominal; para los proyectos de declaración, el silencio será tomado como voto positivo.

28

PROHIBIR A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN PRIVADA RETENER LOS BOLETINES DE CALIFICACIONES, CERTIFICADOS Y PASES

Expte. N° 90-29.233/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador José Ibarra, que tiene por objeto prohibir a los establecimientos educativos públicos de gestión privada retener o no entregar boletines de calificaciones, certificados de estudios, pases a otros establecimientos, certificados de regularidad y toda otra documentación oficial de aquellos alumnos que registren morosidad en el pago

aranceles o cuotas, y; por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Prohíbese a los establecimientos educativos públicos de gestión privada que integran el Sistema Educativo Provincial, retener, impedir la entrega, demorar, obstaculizar o realizar cualquier acto, sea por acción u omisión, que por su naturaleza implique una indebida o injustificada puesta a disposición en forma inmediata cuando sea solicitada, de boletines de calificaciones, certificados de estudios, pases a otros establecimientos, certificados de regularidad y toda otra documentación oficial de aquellos estudiantes que registren morosidad en el pago de aranceles o cuotas.

Art. 2°.- En ningún caso, la falta de pago de aranceles o cuotas, o la mora en el pago de los mismos, privará al estudiante de su asistencia regular a todas las clases, experiencias y actividades pedagógicas e institucionales en general.

Art. 3°.- Los establecimientos educativos comprendidos en la presente Ley, deberán abstenerse de hacer pública la deuda en concepto de aranceles o cuotas de sus estudiantes, como así también deben adoptar mecanismos que eviten que tanto docentes como alumnos sean involucrados en su cobro.

Art. 4°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 5°.- En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley la Autoridad de Aplicación aplicará sanciones, previo otorgamiento del derecho de defensa a las instituciones educativas denunciadas, y considerará la gravedad de las faltas y su reiteración en los antecedentes del establecimiento.

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones:

- 1) Apercibimiento con anotación en el legajo del establecimiento.
- 2) Multa de hasta diez veces el arancel o cuota abonada por estudiante, graduable de acuerdo a la gravedad de la falta. Dicha multa ingresará al Fondo Provincial de Educación.
- 3) Suspensión de matrícula.
- 4) Caducidad del reconocimiento.

Art. 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley a los efectos de establecer los procedimientos necesarios para hacer efectivas las sanciones,

así como los mecanismos de evaluación y fiscalización de los establecimientos educativos comprendidos en la presente Ley.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 7 de octubre de 2020.

Carlos Rosso - Walter Cruz - Carlos Ampuero - Alfredo Sanguino

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: una deuda que contraen los adultos, en este caso los padres de un alumno, con la entidad educativa, no puede afectar de ninguna manera la continuidad pedagógica del alumno. La falta de pago a la morosidad tampoco puede afectar el pase de un chico a otra escuela o a la continuidad de su trayectoria.

El derecho a la educación que tiene el chico está establecido en la Convención de Derechos del Niño. Nunca lo puede afectar una deuda que tienen los padres.

Este proyecto de ley pretende evitar que los colegios públicos de gestión privada retengan la documentación por este motivo. Sabemos que muchas escuelas buscan otra manera de informar las deudas impagas convocando a los señores padres. Sin embargo, todavía subsisten algunos colegios que condicionan el derrotero del alumno, y de allí la necesidad de sancionar una ley.

El tiempo de la pandemia y su extraordinaria repercusión en la economía familiar y las modalidades del dictado de clases han determinado que exista más morosidad en los pagos, por lo que la proliferación de impropios condicionamientos hacia los alumnos que deben emigrar del sistema de gestión privada al público hace prever que existan situaciones del tipo que se pretende prohibir.

Debemos garantizar la continuidad de la escolaridad en todos los niveles al compás de legislaciones de otras provincias como las dictadas ya en las provincias de Buenos Aires y Mendoza.

El proyecto prevé sanciones a determinar por la Autoridad de Aplicación para los establecimientos públicos de gestión privada que incumplan con estas pautas.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

En consideración en particular. Se realizará una sola votación, acaba de ser leído el proyecto, del artículo 1° al 9°. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa por los artículos 1° al 9° los señores Senadores: Abilés, María Silvana; Ampuero, Carlos Nicolás; Arjona, Martín Felipe; Cruz, Walter Hernán; Curá, Juan Cruz; D'Andrea Cornejo, Esteban; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier; Nolasco, Dani Raúl; Pailler, Manuel Oscar; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo Francisco; Sanz, Fernando, Soto, Jorge; Vásquez Gareca, Roberto.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

29

REALIZACIÓN DE TEST RÁPIDOS A AGENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD, SEGURIDAD, BOMBEROS Y TRÁNSITO

Expte. N° 90-29.265/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes Ministerios de Salud, Seguridad y Economía y Servicios Públicos, arbitre los medios para la realización de Test Rápidos -PCR- a los agentes de servicios de salud, seguridad, bomberos, y en cada municipio a los agentes de tránsito que se encuentran realizando las tareas de mayor dificultad en la primera línea de acción con motivo de la pandemia Covid-19; y por las razones que dará el miembro informante se aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Comité Operativo de Emergencia (COE) y de la Central de Operaciones, Control y Seguimiento (COCS), arbitren los medios necesarios para la realización de Test Rápidos (PCR), a los agentes de los servicios de salud, seguridad, bomberos y también en cada municipio a los agentes de tránsito

que se encuentran realizando las tareas de mayor dificultad en la primera línea de acción con motivo de la pandemia covid-19.

Sala de la Comisión, 30 de septiembre de 2020

Carlos Alberto Rosso – Manuel Pailler – Dani Nolasco – Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

30

DESIGNACIÓN DE MÉDICOS PARA EL HOSPITAL “DR. VICENTE ARROYABE”

Expte. N° 90-29.286/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través el Ministerio de Salud Pública arbitre las medidas y realice las gestiones necesarias para que se designe personal médico y de enfermería en el hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de la localidad de Pichanal, departamento Orán; y, por las razones que dará el miembro informante se aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, designe profesionales médicos, para ser incorporados en el Hospital “Dr. Vicente Arroyabe”, de la localidad de Pichanal, departamento Orán, Área Operativa XI.

Sala de la Comisión, 30 de septiembre de 2020

Carlos Rosso - Manuel Pailler - Dani Nolasco - Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

31

FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO CAFAYATE

Expte. N° 90-29.289/2020

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el Proyecto de Declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través el Ministerio de la Salud Provincial, arbitren los medios necesarios para la organización, ejecución y puesta en funcionamiento de la Dirección del Sistema General de Emergencias, SAMEC,

en el departamento Cafayate, y; por las razones que dará el miembro informante se aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para la organización, ejecución y puesta en funcionamiento de la Dirección del Sistema General de Emergencias (SAMEC) en el departamento Cafayate.

Sala de la Comisión, 30 de septiembre de 2020.

Carlos Rosso - Manuel Pailler - Dani Nolasco - Carlos Ampuero

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

32

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Secretario Legislativo Dr. Guillermo López Mirau a arriar la Bandera Nacional y al señor Secretario Institucional Dr. Daniel Porcelo a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Secretarios Guillermo López Mirau y Daniel Porcelo proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 16 y 42.

33

APÉNDICE

1

Expte. Nº 90-29.057/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular dentro del territorio Provincial, el cupo femenino y el acceso de las artistas mujeres a los eventos de música en vivo que hacen al desarrollo de la industria musical.

Art. 2°.- Cupo femenino. Los eventos de música en vivo, así como cualquier actividad organizada de forma pública o privada que implique lucro comercial o no y que para su desarrollo convoquen a un mínimo de tres (3) artistas y/o agrupaciones musicales en una o más jornadas y/o ciclos, y/o programaciones anuales, deben contar en su grilla con el treinta por ciento (30%), como mínimo, de artistas femeninas del total de artistas solistas y/o agrupaciones musicales de la grilla.

Art. 3°.- Alcances. El cupo femenino se encuentra cumplido cuando se componga por artistas solistas y/o agrupación musical compuesta por integrantes femeninas y/o agrupaciones musicales provinciales mixtas entendiéndose por estas a aquellas donde la presencia femenina implique un mínimo del treinta por ciento (30%) sobre el total de sus integrantes.

Las prescripciones de lo establecido no alcanzan a los grupos musicales que acompañen a solistas.

Art. 4°.- Registro. Las artistas comprendidas en el art. 2° de la presente Ley deben estar registradas en el Registro Único de Músicos Salteños de conformidad con la Ley Provincial 7.975 de Promoción, Protección y Fomento de la Actividad Musical.

Art. 5°.- Sujetos obligados. A los efectos de la presente Ley, se consideran sujetos obligados al cumplimiento del cupo referido a aquellos que cumplan la función de productor/a y/o curador/a y/o organizador/a y/o responsable comercial del evento, entendiéndose que si estas condiciones están repartidas entre diferentes personas humanas o jurídicas la obligación impuesta por la presente norma los alcanza de manera solidaria a todos ellos.

Art. 6°.- Deberes. Los sujetos obligados deben acreditar fehacientemente ante la Autoridad de Aplicación dentro de los noventa (90) días previos a la realización del espectáculo o dentro de los cinco (5) días posteriores de la puesta a la venta de las entradas al mismo y/o publicidad del

evento el cumplimiento del cupo establecido mediante la presentación de la grilla del espectáculo programado.

Art. 7°.- Autoridad de Aplicación. Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta.

Art. 8°.- Funciones. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Ejercer las facultades de control previo a la realización de los eventos y su posterior inspección a los fines de garantizar los derechos conferidos por la presente Ley.
- b) Elaborar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.
- c) Imponer las sanciones y recaudar las multas en virtud del incumplimiento de las prescripciones previstas en la presente Ley.
- d) Realizar un seguimiento y elaborar un informe anual de carácter público y de alcance nacional sobre la participación femenina en espectáculos de música en vivo.
- e) Promover a través de los medios de comunicación el conocimiento de los derechos establecidos por la presente Ley.

Art. 9°.- Sanción por incumplimiento. En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Ley, los sujetos obligados comprendidos en el art. 5° deben pagar una multa por un valor equivalente al uno por ciento (1%) como mínimo y hasta el seis por ciento (6 %) como máximo, de la recaudación bruta de todos los conceptos que haya generado la actuación de los eventos de música en vivo.

Art 10.- Destino. Lo recaudado en concepto de multas debe tener como destino el fomento y la promoción de proyectos de músicos y/o músicas provinciales emergentes.

Art. 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

2

Expte. N° 90-29.076/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adoptar en el marco del Sector Público Provincial la definición de Antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para Recuerdo del Holocausto (IHRA) del 26 de Mayo de 2016.

Art. 2°.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología procederá a incorporar en los contenidos curriculares de todos los niveles, la definición de Antisemitismo como sigue: "El Antisemitismo es una cierta percepción que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

3

Expte. N° 90-29.233/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Prohíbese a los establecimientos educativos públicos de gestión privada que integran el Sistema Educativo Provincial, retener, impedir la entrega, demorar, obstaculizar o realizar cualquier acto, sea por acción u omisión, que por su naturaleza implique una indebida o injustificada puesta a disposición en forma inmediata cuando sea solicitada, de boletines de calificaciones, certificados de estudios, pases a otros establecimientos, certificados de regularidad y toda otra documentación oficial de aquellos estudiantes que registren morosidad en el pago de aranceles o cuotas.

Art. 2°.- En ningún caso, la falta de pago de aranceles o cuotas, o la mora en el pago de los mismos, privará al estudiante de su asistencia regular a todas las clases, experiencias y actividades pedagógicas e institucionales en general.

Art. 3°.- Los establecimientos educativos comprendidos en la presente Ley, deberán abstenerse de hacer pública la deuda en concepto de aranceles o cuotas de sus estudiantes, como así también deben adoptar mecanismos que eviten que tanto docentes como alumnos sean involucrados en su cobro.

Art. 4°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 5°.- En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley la Autoridad de Aplicación aplicará sanciones, previo otorgamiento del derecho de defensa a las instituciones educativas denunciadas, y considerará la gravedad de las faltas y su reiteración en los antecedentes del establecimiento.

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento con anotación en el legajo del establecimiento.
2. Multa de hasta diez veces el arancel o cuota abonada por estudiante, graduable de acuerdo a la gravedad de la falta. Dicha multa ingresará al Fondo Provincial de Educación.
3. Suspensión de matrícula.
4. Caducidad del reconocimiento.

Art. 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley a los efectos de establecer los procedimientos necesarios para hacer efectivas las sanciones, así como los mecanismos de evaluación y fiscalización de los establecimientos educativos comprendidos en la presente Ley.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

4

Exptes. Nº 91-41.845/2020 y 90-29.107/2020 Acumulados.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Intervéngase el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Aguaray, con encuadre en el artículo 179, inciso 2) de la Constitución Provincial, hasta el día 10 de diciembre de 2021.

Art. 2°.- El Intendente en ejercicio cesará en su cargo a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 3°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor, con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Art. 4°.- La intervención se extenderá hasta la asunción del nuevo Intendente Municipal que resultare electo en las próximas elecciones provinciales del año 2021.

Art. 5°.- La presente Ley tiene vigencia desde el día de su promulgación.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día quince del mes de octubre del año dos mil veinte.

5

Expte. N° 90-29.364/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño.

Resolución N° 182

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad al art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Señor Ministro de Infraestructura y al Señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, en un lapso de diez (10) días informe sobre: estado de Ejecución del Estudio Integral de la Cuenca del Río Chuscha de Cafayate.

Art. 2°.- Solicitar la presentación de copia de gestiones realizadas por parte del Ministerio a la fecha.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

6

Expte. N° 90-29.365/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño.

Resolución N° 183

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Que de conformidad al art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Señor Ministro de Infraestructura, informe en un plazo de diez (10) días sobre:

- a) Estado de ejecución de obra encauce Río Chuscha.
- b) Montos transferidos para la ejecución de obra por parte del Gobierno Provincial a la municipalidad de Cafayate.

Art. 2º.- Solicitar la presentación de copia de Convenio firmado entre el Gobierno provincial, y la municipalidad de Cafayate respecto a la obra en cuestión.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

7

Expte. N° 90-29.372/2020

Autor del proyecto: Senador Guillermo Durand Cornejo.

Resolución N° 184

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se requiera al Señor Ministro de Seguridad y por su intermedio a la Subsecretaría de Defensa Civil de la Provincia de Salta para que en un plazo de (5) cinco días, informe:

- a) La situación existente a partir de la quema masiva de hectáreas en la Localidad de San Lorenzo ocurrida el día 1 de octubre del corriente año.
- b) Detalle la superficie afectada y aproximadamente cantidad de hectáreas quemadas.
- c) Si se conoce el origen del estrago; situación actual y pronóstico.
- d) Plan de acción y medidas que se adoptarán para prevenir nuevos episodios de similares características.
- e) Si quienes están destinados al combate del fuego en toda la provincia, cuentan con la indumentaria apropiada para desarrollar su actividad en el combate de incendios forestales.
- f) Si existen procesos de adquisición de bienes (equipamiento, herramientas, insumos etc.) destinados a la Brigada de Incendios, remita copia de los instrumentos y/o actos administrativos, por medio de los cuales se tramitan dichas adquisiciones.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

8

Expte. N° 90-29.382/2020

Autores del proyecto: Senadora María Silvina Abilés.

Senador Javier Mónico.

Resolución N° 185

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, el XII Encuentro de Escritores Salteños “Mojando la pluma en las tinieblas de la oscuridad: Homenaje a la Poética del Salteño Jesús Ramón Vera” que se realizará los días 28, 29 y 30 de octubre del corriente año, a través de la plataforma virtual ZOOM y del canal de YouTube “EDUSALTA”; organizado por el Instituto de Educación Superior N° 6.040 de Vaqueros, departamento La Caldera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

9

Expte. N° 90-29.383/2020

Autora del proyecto: Senadora María Silvina Abilés.

Resolución N° 186

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores, la confección del Libro Homenaje a Los Gauchos de Güemes, por parte del Señor Juan Carlos D'Ambrosio.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

10

Expte. N° 90-29.265/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso.

Declaración N° 440

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Comité Operativo de Emergencia (COE) y de la Central de Operaciones, Control y Seguimiento (COCS), arbitren los medios necesarios para la realización de Test Rápidos (PCR), a los agentes de los servicios de salud, seguridad, bomberos y también en cada municipio a los agentes de tránsito que se encuentran realizando las tareas de mayor dificultad en la primera línea de acción con motivo de la pandemia COVID-19.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

11

Expte. N° 90-29.286/2020

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá.

Declaración N° 441

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, designe profesionales médicos, para ser incorporados en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe", de la localidad de Pichanal, departamento Orán, Área Operativa XI.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

12

Expte. N° 90-29.289/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño.

Declaración N° 442

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan arbitre los medios necesarios para la organización, ejecución y puesta en funcionamiento de la Dirección del Sistema General de Emergencias (SAMEC) en el departamento Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

13

Expte. Nº 90-29.317/2020

Autor del proyecto: Senador José Ibarra

Declaración Nº 443

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Auditoria General de la Provincia de Salta, proceda a auditar los fondos transferidos por el Poder Ejecutivo Provincial, al Municipio de Guachipas, durante los meses de abril a septiembre del año 2.020, destinados a cumplir con las políticas sanitarias dispuestas en el marco de la pandemia COVID-19.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

14

Expte. Nº 90-29.363/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño.

Declaración Nº 444

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, realice las gestiones necesarias para la implementación, a la brevedad, del Programa Detectar en el departamento Cafayate.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

15

Expte. Nº 90-29.368/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso.

Diputados Germán Rallé y Daniel Segura

Declaración Nº 445

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de General Güemes y/o el organismo

que corresponda, proceda mediante actas correspondiente a la constatación de materiales que puedan ser reutilizables en otras Institucionales, los cuales surjan de la demolición que se debe realizar en la obra Terminal de Ómnibus, para la nueva obra a llevarse a cabo Construcción de Terminal de Ómnibus General Güemes: Proyecto Nación – Provincia, en el Departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

16

Expte. N° 90-29.370/2020

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso.

Diputados Germán Rallé y Daniel Segura

Declaración N° 446

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, de Economía y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad de Salta, proceda a la verificación, certificación, posterior reacondicionamiento, sellado de grietas y nivelación de la traza previa al cruce de alcantarilla de la Ruta Provincial N° 11 desde la localidad de Campo Santo hacia la localidad de Betania, municipio DE Campo Santo, departamento General Güemes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

17

Expte. N° 90-29.371/2020

Autores del proyecto: Senadores Carlos Rosso, Sergio Saldaño.

Declaración N° 447

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, arbitre los medios necesarios a fin de reglamentar la incorporación de estudiantes en la carrera de suboficiales de la Policía de Salta, estableciendo un cupo de alumnos por Departamento, sin que ello implique que no deban realizar los pasos previos correspondientes que la Entidad exige; asimismo, aumentar el cupo femenino de la Escuela de Suboficiales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

18

Expte. N° 90-29.387/2020

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos.

Declaración N° 448

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Aguas del Norte), disponga las medidas y medios necesarios para proveer de agua potable del pozo de agua ubicado en El Mollar 2, mediante red de cañería para Villa Don Carlos, ubicada en la Ruta N° 51 km 7 a 8, del departamento Rosario de Lerma.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

19

Expte. N° 90-29.388/2020

Autores del proyecto: Senadores Dani Nolasco, Walter Cruz.

Declaración N° 449

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, apruebe el suministro de Tests Rápidos y/o reactivos para proveer al Hospital de la localidad de La Poma, a fin de que evalúen a las personas que por diferentes motivos no pudieron acceder al mismo, a través del plan detectar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

20

Expte. N° 90-29.389/2020

Autores del proyecto: Senadores Dani Nolasco, María Silvina Abilés, Mashur Lapad, José Ibarra, Carlos Ampuero, Marcelo García, Juan Cruz Curá, Fernando Sanz, Manuel Pailler, Guillermo Durand Cornejo y Esteban D'Andrea.

Declaración N° 450

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que las Señoras y Señores Legisladores/as Nacionales por la Provincia de Salta, realicen gestiones tendientes a garantizar y procurar que se incremente el Presupuesto 2021 destinado para la Universidad Nacional de Salta, en relación a años anteriores y teniendo principalmente en cuenta la devaluación monetaria de los últimos años y la proyectada para el año a presupuestar, generando condiciones de mayor y mejor oferta educativa en todo el territorio provincial.

Fundamentos

Si se aplica el 1,58% previsto para el año 2.021 y si se tiene en cuenta el porcentaje del 1,72%, la Universidad Nacional de Salta estaría perdiendo más de \$298 millones de pesos.

Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Salta cuenta con distintas sedes regionales: Sede Regional Orán, de Tartagal, de Cafayate y de Rosario de la Frontera. Mientras que también están las extensiones áulicas de San Antonio de los Cobres, Joaquín V. González y Santa Victoria Este.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

21

Expte. N° 90-29.390/2020

Autores del proyecto: Senadores Jorge Soto, María Silvina Abilés, Mashur Lapad, Carlos Rosso.

Declaración N° 451

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare al edificio de la calle Alberdi 486 a 496 de la ciudad de Salta, en el que funcionara la Ex Escuela Primaria N° 4019 "Presidente José E. Uriburu" como "Bien Patrimonial Cultural" en consonancia a los términos y alcances de la Ley N° 6649 (Acervo Paleontológico, Arqueológico, Artístico e Histórico documental como patrimonio cultural de la provincia).

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

22

Expte. N° 90-29.391/2020

Autor del proyecto: Senador Marcelo García.

Declaración N° 452

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestione la reparación de la ruta que comunica el Departamento Anta con el Departamento Metán desde la Ruta Nacional N° 16 hacia la Ruta Provincial N° 29, correspondiente al Municipio de El Quebrachal.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

23

Expte. N° 90-29.392/2020

Autor del proyecto: Senador Martín Arjona.

Declaración N° 453

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud de la Provincia y la Obra Social del Instituto Provincial de Salud de Salta, dispongan la instalación de una filial de la farmacia de la Obra Social del Instituto Provincial de Salud de Salta en la localidad de San Antonio de los Cobres, a efectos de beneficiar y fomentar la mejora en la calidad de vida de la comunidad afiliada a la obra social, lo cual contribuirá a la protección de la salud de los trabajadores y ciudadanos de la puna salteña.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

24

Expte. N° 90-29.393/2020

Autor del proyecto: Senador Carlos Ampuero.

Declaración N° 454

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta arbitren las medidas necesarias para la construcción de un edificio destinado a una Residencia para adultos Mayores en Santa Victoria Oeste, Departamento Santa Victoria.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.
